



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, 1, 3, 6 y de la Ley 769 de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 1079 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 336 de 1996, en su artículo 29, establece que en su condición rectora y orientadora del Sector y del Sistema Nacional de Transporte, le corresponde al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.

Que el artículo 30 ibídem, indica a las autoridades competentes según el caso, elaborar los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias prácticas internacionales sobre el régimen tarifario para un modo de transporte en particular.

Que el artículo 2.2.1.3.8.16 del Decreto 1079 de 2015, prescribe: *"Las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, siguiendo la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar..."*

Que el artículo 2.2.1.3.1.2 ibídem, establece que la inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi estará a cargo de los alcaldes o autoridades municipales que tengan asignada la función.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 4350 de 1998, establece la metodología para la elaboración de estudio de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o Metropolitano de pasajeros y/o mixto.

Que el Decreto 1047 de 2014 en su artículo 16, y el Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.1.3.8.16, establecen: *"las autoridades de transporte municipales, distritales o metropolitanas deberán anualmente actualizar los estudios técnicos de costos para la fijación de las tarifas del servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, siguiendo la metodología establecida por el ministerio de*



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

transporte mediante la Resolución No. 4350 de 1998, modificada por la Resolución 392 de 1999, o la norma que la modifique, adicione o sustituya y fijar o ajustar las tarifas cuando a ello hubiere lugar”.

Que en virtud de las anteriores disposiciones, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, a través de la Subdirección Operativa, y de conformidad con la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto, establecida en la Resolución 4350 de 1998, elaboró estudios de costos, con base en los cuales se fijarán las tarifas para el servicio de transporte público individual de pasajeros (Taxis) en la Ciudad de Cartagena de Indias, para la anualidad 2024, el cual hace parte integral del presente Decreto (Anexo 1).

Que el estudio de costos antes referido, comprendió el análisis y actualización de la canasta de transporte, concluyendo que el porcentaje sobre el alza recomendada con relación al año 2023, se encuentra en 11,36%, cifra acorde con la variación del índice de precios al consumidor -IPC.

Que en virtud de lo anterior, el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, recomienda establecer una tarifa mínima de NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.800) con un recargo nocturno por valor de NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 900) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m., y un incremento promedio del 11,36%, el cual servirá de base para establecer las demás tarifas.

Que en consonancia con lo expuesto, y de conformidad con los estudios de costos elaborados por el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, se considera necesario fijar las tarifas para el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Tipo Taxi, en el Distrito de Cartagena de Indias, para la anualidad 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

artículo primero. Objeto: Fijar las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la anualidad 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tarifas: Fijar las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con los recorridos que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
LO AMADOR	\$ 9.800
ESPINAL	\$ 9.800
EL CABRERO	\$ 9.800
CANAPOTE	\$ 9.800
PEDRO SALAZAR	\$ 9.800
PABLO VI	\$ 9.800
SANTA RITA	\$ 9.800
TORICES	\$ 9.800
BOCAGRANDE	\$ 9.800
CASTILLOGRANDE	\$ 9.800
EL LAGUITO	\$ 9.800
MARBELLA	\$ 9.800
MANGA	\$ 9.800
MERCADO TURÍSTICO BARRIO CHINO	\$ 9.800
TERMINAL MARÍTIMO (MANGA)	\$ 9.800
CRESPO	\$ 9.800
PIE DE LA POPA	\$ 9.800
PIE DEL CERRO	\$ 9.800
ZONA 2	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 10.500
ALCIBIA	\$ 10.500
BRUSELAS	\$ 10.500
AMBERES	\$ 10.500
ESPERANZA	\$ 10.500
LA MARÍA	\$ 10.500
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 10.500
EL PRADO	\$ 10.500
CLUB SUBOFICIALES	\$ 10.500
SIETE DE AGOSTO	\$ 10.500
SANTA MARÍA	\$ 10.500
SAN FRANCISCO	\$ 10.500
ZONA 3	TARIFA
ARMENIA	\$ 12.000
BOSTON	\$ 12.000
OLAYA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ	\$ 12.000
EL BOSQUE	\$ 12.000
TESCA	\$ 12.000
REPUBLICA DEL LÍBANO	\$ 12.000
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 12.000
JUNÍN	\$ 12.000
JUAN XXIII	\$ 12.000
ESPAÑA	\$ 12.000
ANDALUCÍA	\$ 12.000
MANZANILLO (EL BOSQUE)	\$ 12.000
ALTO BOSQUE	\$ 12.000
CARTAGENITA	\$ 12.000
ZONA 4	TARIFA



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO (Y VICEVERSA) A:	
ESCALLONVILLA	\$ 13.500
UNIDAD DEPORTIVA (ESTADIO -PLAZA DE TORO)	\$ 13.500
HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 13.500
LOS CERROS	\$ 13.500
REPUBLICA DE CHILE	\$ 13.500
EL CAIRO	\$ 13.500
LAS BRISAS	\$ 13.500
ZARAGOCILLA	\$ 13.500
CASTILLETE	\$ 13.500
JOSÉ ANTONIO GALÁN SECTOR	\$ 13.500
SAN ISIDRO	\$ 13.500
CHIQUEQUIRÁ	\$ 13.500
REPUBLICA DE VENEZUELA	\$ 13.500
ZONA 5	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 14.600
EL COUNTRY (CLÍNICA DEL BOSQUE, UNIV. SINÚ)	\$ 14.600
CAMAGÜEY	\$ 14.600
TACARIGUA	\$ 14.600
LA FLORESTA	\$ 14.600
CHIPRE	\$ 14.600
CONTADORA	\$ 14.600
CALAMARES	\$ 14.600
LA CAMPIÑA	\$ 14.600
EL CARMEN	\$ 14.600
OLAYA HERRERA (HASTA SECTOR CENTRAL)	\$ 14.600
EL EDÉN	\$ 14.600
LAS GAVIOTAS	\$ 14.600
CEBALLOS	\$ 14.600
ZONA 6	TARIFA
VISTA HERMOSA	\$ 18.800
LOS ÁNGELES	\$ 18.800
EL GOLF	\$ 18.800
EL RUBÍ	\$ 18.800
VILLA SANDRA	\$ 18.800
LA CASTELLANA	\$ 18.800
TRECE DE JUNIO	\$ 18.800
SANTA CLARA	\$ 18.800
BOMBA DEL AMPARO	\$ 18.800
EL MILAGRO	\$ 18.800
LA CENTRAL	\$ 18.800
SAN PEDRO	\$ 18.800
SANTA LUCIA	\$ 18.800
BLAS DE LEZO	\$ 18.800
ALMIRANTE COLON	\$ 18.800
LA FRAGATA	\$ 18.800
LOS ALPES	\$ 18.800
ZONA 7	TARIFA
EL CARMELO	\$ 20.400



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO (Y VICEVERSA) A:	
PLAN 400	\$ 20.400
URBANIZACIÓN BARÚ	\$ 20.400
CIUDAD SEVILLA	\$ 20.400
UNIV. SAN BUENAVENTURA	\$ 20.400
EL EDUCADOR	\$ 20.400
LOS JARDINES	\$ 20.400
LA CONSOLATA	\$ 20.400
VILLA RUBIA	\$ 20.400
LA CONCEPCIÓN	\$ 20.400
SAN FERNANDO	\$ 20.400
TERNERA	\$ 20.400
LA PLAZUELA	\$ 20.400
EL RECREO	\$ 20.400
URBANIZACIÓN ANITA	\$ 20.400
LA MAGDALENA	\$ 20.400
EL GALLO	\$ 20.400
LAS PALMERAS	\$ 20.400
FREDONIA	\$ 20.400
EL SOCORRO	\$ 20.400
LA PRINCESA	\$ 20.400
ZONA 8	TARIFA
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 24.500
CIUDELA ONCE NOVIEMBRE	\$ 24.500
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 24.500
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 24.500
MARÍA CANO	\$ 24.500
CAMILO TORRES	\$ 24.500
NAZARENO	\$ 24.500
LA SIERRITA	\$ 24.500
VEINTE DE JULIO	\$ 24.500
EL REPOSO	\$ 24.500
LAS REINAS	\$ 24.500
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 24.500
VILLA ROSA	\$ 24.500
LUIS CARLOS GALÁN	\$ 24.500
LA BOQUILLA	\$ 24.500
EL POZÓN	\$ 24.500
ZONA 9	TARIFA
FLOR DEL CAMPO	\$ 32.300
VILLA DE ARANJUEZ	\$ 32.300
BICENTENARIO	\$ 32.300
COLOMBIATON	\$ 32.300
UNIDAD DEPORTIVA ROCKY VALDEZ	\$ 32.300
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 37.800
PASACABALLOS	\$ 37.800
SERVICIO POR HORA DE MOVIMIENTO A ZONA 9	\$ 37.800
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 9	\$ 37.800
ZONA 10	TARIFA



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

1. DEL CENTRO (Y VICEVERSA) A:	
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA / BARCELONETA	\$ 40.600
ZONA FRANCA	\$ 40.600
TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE	\$ 40.600
PONTEZUELA	\$ 42.000
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 43.900
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 43.900
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 43.900
PUNTA CANOA	\$ 47.800
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 47.800
HOTEL PARADISE	\$ 47.800
BAYUNCA	\$ 50.400
HOTELES SPA KARIMAIRI, ESTELAR, KARIBANA	\$ 51.800
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 51.800
ARROYO DE PIEDRA *	\$ 61.700
ARROYO DE LAS CANOAS *	\$ 64.300
ARROYO GRANDE *	\$ 67.300

*Incluye peaje Marahuaco

ZONA 11	TARIFA
PUENTE BARÚ	\$ 72.900
ARARCA	\$ 82.600
SANTA ANA	\$ 88.200
PLAYA BLANCA	\$ 113.400
AVIARIO	\$ 113.400
PUNTA IGUANA	\$ 121.800
CORREGIMIENTO DE BARÚ (POBLACIÓN)	\$ 175.400

II. DEL AEROPUERTO (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 16.100
CABRERO	\$ 16.100
MARBELLA	\$ 16.100
TORICES	\$ 16.100
NARIÑO	\$ 16.100
CRESPO	\$ 16.100
CANAPOTE	\$ 16.100
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 16.100
SIETE DE AGOSTO	\$ 16.100
SAN FRANCISCO	\$ 16.100
ZONA 2	TARIFA
MUELLE DE LA BODEGUITA	\$ 19.400
BOQUILLA	\$ 19.400
CENTRO - ZONA HOTELERA CENTRO HISTÓRICO	\$ 19.400
ZONA 3	TARIFA
MANGA	\$ 22.800
PIE DE LA POPA	\$ 22.800
PIE DEL CERRO	\$ 22.800
ZONA 4	TARIFA
BARRIO CHINO	\$ 24.700



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

II. DEL AEROPUERTO (Y VICEVERSA) A:	
LA QUINTA	\$ 24.700
EL PRADO	\$ 24.700
ALCIBIA	\$ 24.700
ZONA 5	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 27.500
CASTILLOGRANDE	\$ 27.500
LAGUITO	\$ 27.500
CUATRO VIENTOS	\$ 27.500
ALMA VIVA (HASTA LA BOMBA DEL AMPARO)	\$ 27.500
CUARTELILLO DE OLAYA	\$ 27.500
ZONA 6	TARIFA
SAN PEDRO	\$ 32.700
SANTA LUCIA	\$ 32.700
SANTA MÓNICA	\$ 32.700
LA CONCEPCIÓN	\$ 32.700
LOS ALPES	\$ 32.700
SAN JOSÉ OBRERO	\$ 32.700
ZONA 7	TARIFA
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 38.800
ZONA 8	TARIFA
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 59.400
PASACABALLOS	\$ 59.400
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 8	\$ 59.400
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 8	\$ 59.400
ZONA 9	TARIFA
RECREEO	\$ 37.400
TERNERA	\$ 37.400
SAN FERNANDO	\$ 37.400
ZONA 10	TARIFA
EL BOSQUE	\$ 29.000
ALTO BOSQUE	\$ 29.000
SAN ISIDRO	\$ 29.000
BRITANIA	\$ 29.000
EL COUNTRY	\$ 29.000
LOS ALMENDROS	\$ 29.000
TRONCAL	\$ 29.000
TACARIGUA	\$ 29.000
ZONA 11	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 34.200
CEBALLOS	\$ 34.200
SANTA CLARA	\$ 34.200
LOS CORALES	\$ 34.200
SOCORRO	\$ 34.200
EL CARMELO	\$ 34.200
ZONA 12	TARIFA
NELSON MANDELA	\$ 40.800
VILLACORELCA	\$ 40.800
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 40.800



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

II. DEL AEROPUERTO (Y VICEVERSA) A:	
POZÓN	\$ 40.800
FLOR DEL CAMPO	\$ 40.800
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 40.800
NAZARENO	\$ 40.800
BELLAVISTA	\$ 40.800
ANTONIO GALÁN	\$ 40.800
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 40.800
ZONA 13	TARIFA
ZONA FRANCA	\$ 33.400
BARCELONETA	\$ 33.600
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA	\$ 33.600
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 33.600
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 33.600
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 33.600
PEAJE MARAHUACO	\$ 36.400
PONTEZUELA	\$ 40.000
HOTEL SPA KARMAIRIS ESTELAR KARIBANA	\$ 40.800
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 40.800
PUNTA CANOA (CASCO URBANO)	\$ 44.800
BAYUNCA	\$ 44.800
COMFENALCO TAKURIKA	\$ 44.800
ARROYO DE PIEDRA*	\$ 40.500
ARROYO DE LAS CANOAS*	\$ 49.700
ARROYO GRANDE*	\$ 57.500

*Incluye peaje Marahuaco

III. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
ANITA	\$ 10.200
EL GALLO	\$ 10.200
VILLA ROSITA	\$ 10.200
SANTA LUCIA	\$ 10.200
CONCEPCIÓN	\$ 10.200
OLAYA HERRERA STR PROGRESO	\$ 10.200
LAS PALMERAS	\$ 10.200
FREDONIA	\$ 10.200
13 DE JUNIO ANTES DE CUARTELILLO	\$ 10.200
ZONA 2	TARIFA
EL RECREO	\$ 12.200
LAS GAVIOTAS	\$ 12.200
TACARIGUA	\$ 12.200
LA PLAZUELA	\$ 12.200
LOS CORALES	\$ 12.200
EL SOCORRO	\$ 12.200
BLAS DE LEZO	\$ 12.200
ALAMEDA LA VICTORIA	\$ 12.200
LA CENTRAL	\$ 12.200
LA VICTORIA	\$ 12.200



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN
VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES.

III. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE (Y VICEVERSA) A:	
EL MILAGRO	\$ 12.200
OLAYA SECTOR CENTRAL, RICAURTE Y RAFAEL NÚÑEZ	\$ 12.200
SAN FERNANDO AV. ELECTRIFICADORA	\$ 12.200
13 DE JUNIO DESPUÉS DEL CUARTELILLO	\$ 12.200
URBANIZACIÓN CIUDADELA INDIA CATALINA	\$ 12.200
FLOR DEL CAMPO	\$ 12.200
LOS EJECUTIVOS	\$ 12.200
SAN JOSE OBRERO	\$ 12.200
ZONA 3	TARIFA
TESCA	\$ 14.600
BOSTON	\$ 14.600
ESPAÑA	\$ 14.600
PIEDRA DE BOLIVAR	\$ 14.600
SAN ISIDRO	\$ 14.600
CAMILO TORRES	\$ 14.600
ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 14.600
EL NAZARENO	\$ 14.600
ANDALUCÍA	\$ 14.600
CAMINO DEL MEDIO	\$ 14.600
AMBERES	\$ 14.600
EL CAMPESTRE	\$ 14.600
EL CARMELO	\$ 14.600
NUEVO BOSQUE	\$ 14.600
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 14.600
CEBALLOS	\$ 14.600
SAN FERNANDO	\$ 14.600
ESCALLON VILLA	\$ 14.600
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 14.600
ZONA 4	TARIFA
LOS CERROS	\$ 16.900
ALTO BOSQUE	\$ 16.900
BOSQUECITO	\$ 16.900
BRUSELAS	\$ 16.900
CRISANTO LUQUE	\$ 16.900
PARAGUAY	\$ 16.900
JUNÍN	\$ 16.900
EL REFUGIO	\$ 16.900
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 16.900
LA QUINTA	\$ 16.900
LA ESPERANZA	\$ 16.900
LA MARÍA	\$ 16.900
BARRIO CHINO	\$ 16.900
EL TORIL	\$ 16.900
ZONA 5	TARIFA
PIE DE LA POPA	\$ 18.800
LO AMADOR	\$ 18.800
ESPINAL	\$ 18.800
PIE DEL CERRO	\$ 18.800



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No.

0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

III. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE (Y VICEVERSA) A:	
SAN FRANCISCO	\$ 18.800
NARIÑO	\$ 18.800
PASEO BOLÍVAR (HASTA LA CALLE BOGOTÁ)	\$ 18.800
ZONA 6	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 22.400
SANTA RITA	\$ 22.400
SANTA MARÍA	\$ 22.400
SIETE DE AGOSTO	\$ 22.400
CANAPOTE	\$ 22.400
PABLO VI	\$ 22.400
PEDRO SALAZAR	\$ 22.400
MANGA	\$ 22.400
NELSON MANDELA	\$ 22.400
TORICES	\$ 22.400
ZONA 7	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 25.600
ARROZ BARATO	\$ 25.600
MEMBRILLAL	\$ 25.600
POLICARPA	\$ 25.600
MALL PLAZA	\$ 25.600
CHAMBACU (EDIFICIO INTELIGENTE)	\$ 25.600
ZONA 8	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 36.400
CASTILLO	\$ 36.400
EL CABRERO	\$ 36.400
MARBELLA	\$ 36.400
CRESPO	\$ 36.400
LAGUITO	\$ 36.400
AEROPUERTO Y VICEVERSA	\$ 36.400
ZONA 9	TARIFA
LA BOQUILLA	\$ 39.300
ZONA 10	TARIFA
ZONA INDUSTRIAL - MAMONAL Y PASACABALLO	\$ 41.300
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 10	\$ 41.300
SERVICIO POR HORA EN ESTACIONAMIENTO A ZONA 10	\$ 41.300

IV. BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
MANGA	\$ 14.600
PIE DE LA POPA	\$ 14.600
LO AMADOR	\$ 14.600
TORICES	\$ 14.600
MARBELLA	\$ 14.600
CRESPO	\$ 14.600
CANAPOTE	\$ 14.600
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 14.600



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

28 FEB. 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

V. BAZURTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 11.300
MANGA	\$ 11.300
LO AMADOR	\$ 11.300
PIE DEL CERRO	\$ 11.300
TORICES	\$ 11.300
PASEO BOLÍVAR	\$ 11.300
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 11.300
PIE DE LA POPA	\$ 11.300
BOCAGRANDE	\$ 16.300
CASTILLOGRANDE	\$ 16.300
LAGUITO	\$ 16.300
CRESPO	\$ 16.300
MARBELLA	\$ 16.300
CANAPOTE CRESPILO	\$ 16.300

VI. DE MUELLE TURÍSTICO A Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CRESPO	\$ 29.700
BOCAGRANDE	\$ 29.700
CASTILLOGRANDE	\$ 29.700
LAGUITO	\$ 29.700
AEROPUERTO	\$ 29.700
CONVENTO DE LA POPA	\$ 29.700
CASTILLO DE SAN FELIPE	\$ 29.700
TARIFA (COP) HORA EN MOVIMIENTO Y DETENIDO	\$ 39.300

ARTÍCULO TERCERO. Recargo nocturno: Las tarifas fijadas en el presente acto administrativo, tendrán un recargo nocturno por valor NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$900) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO. Tarjetas de control: Las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, previa verificación de la afiliación del conductor al Sistema de Seguridad Social y validadas las cotizaciones de este, expedirá la Tarjeta de Control que, entre otros aspectos, contendrá las tarifas fijadas mediante el presente acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 2.2.1.3.8.10 del Decreto 1079 de 2015.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las empresas debidamente habilitadas deberán hacer entrega de la correspondiente tarjeta de control con las nuevas tarifas, dentro de un término no superior a los diez (10) días calendario, a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Sanciones: El propietario, tenedor y/o poseedor o conductor del vehículo de servicio público terrestre individual de transporte de pasajeros en vehículos tipo taxis, que no lleve el aviso de las tarifas oficiales en condiciones de fácil lectura para el pasajero; o si lo posee deteriorado o adulterado, será sancionado con multa equivalente a ocho (8) salarios mínimos legales diarios vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 literal b), numeral 15 de la Ley 1383 de 2010.



ALCALDÍA MAYOR DE
CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No. 0319

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARÁGRAFO: Para los efectos del presente artículo, se entienden cumplidas las condiciones de fácil lectura cuando las tarifas estén expuestas en un lugar de amplia visibilidad en el vehículo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. Control y vigilancia: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, será el encargado de velar por el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Incorporación: Incorpórese al presente acto administrativo, el estudio técnico citado en la parte motiva.

ARTÍCULO OCTAVO. Publicación: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Comunicación: El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT, deberá comunicar el presente Decreto a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi habilitadas para operar en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia y publicación. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación la cual se hará en la página web de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias a los,

28 FEB. 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.

Vo.Bo.

MILTON JOSÉ PEREIRA BLANCO
Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor

Aprobó:

JOSE RICAURTE GOMEZ
Director DATT

Proyectó:

AROLD CONEJO CÁRDENAS
P.E. DATT

0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO TRANSPORTES
DATT**

**ESTUDIO TÉCNICO DE EVALUACION DE LAS TARIFAS PARA
EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS
TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**

PROYECTÓ:

BORIS BASILIO BURGOS BURGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REVISÓ:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico (Operativa)

Fecha de realización: febrero de 2024

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO	3
3.	MARCO CONCEPTUAL.	4
4.	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).	4
5.	CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.	7
6.	ZONAS TARIFARIAS DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	17
7.	CONCLUSIONES.....	25

Índice de ilustraciones

Ilustración 1.	Variación anual del IPC por divisiones de gasto.	5
Ilustración 2.	Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).	5
Ilustración 3.	Variación anual del IPC total.....	6
Ilustración 4.	Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.	8
Ilustración 5.	Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.....	9
Ilustración 6.	Historial modelo de TAXIS matriculados en Cartagena de Indias.	9
Ilustración 7.	Distribución del parque automotor de TAXIS en los últimos 30 años.....	10
Ilustración 8.	Distribución del historial de vehículos taxi por marca.	10
Ilustración 9.	Variación anual del IPC.	13

Índice de tablas

Tabla 1.	Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.	8
Tabla 2.	Estructura de costos parámetros operacionales.....	11
Tabla 3.	Insumos estructura de costos.	12
Tabla 5.	Estructura de costos para tarifa para servicio de taxi.	12
Tabla 6.	Evaluación tarifa vigencia 2022 - 2023.	13
Tabla 7.	Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el centro.....	14
Tabla 8.	Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el aeropuerto.....	15
Tabla 9.	Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Terminal de Transportes.	15
Tabla 10.	Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bocagrande.	16
Tabla 11.	Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bazurto.....	16
Tabla 12.	Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Muelle Turístico.	16
Tabla 13.	Zonas con origen y destino el Centro de la ciudad.....	17
Tabla 14.	Zonas con origen y destino el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez.	20
Tabla 15.	Zonas con origen y destino el Terminal de Transportes de Cartagena.	22
Tabla 16.	Zonas con origen y destino Bocagrande.	24
Tabla 17.	Zonas con origen y destino el mercado de Bazurto.	25
Tabla 18.	Zonas con origen y destino el Muelle Turístico.	25

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

28 FEB. 2024

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio técnico pretende evaluar el incremento de las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, correspondiente a la anualidad 2024, teniendo en cuenta que la fijación de las tarifas de transporte público individual es competencia de la autoridad de tránsito en el Distrito de Cartagena que es el Alcalde Mayor de la ciudad y encargada en el DATT.

Estas tarifas se sustentan en una estructura de costos y análisis técnico de acuerdo con lo dispuesto en la metodología establecida mediante la Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998 expedida por el Gobierno Nacional.

Es de suma importancia realizar este estudio fijando una base fundamental para las autoridades. Si bien no es el único parámetro para tener en cuenta se convierte en el insumo técnico en el que se especifican los costos variables, fijos y de capital por vehículo promedio.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT en cabeza de la subdirección técnica y operativa a sostenido mesas de trabajo con representantes de las empresas de transporte público individual y el Sindicato de Taxistas de Cartagena (SINCONTRAXCAR), con el fin de socializar y concertar las posiciones frente a la canasta de precios y ajustar la estructura de costos acorde a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 932 de 1999.

Este estudio determinará la necesidad de actualizar la estructura de costos conforme al análisis del mercado actual y permitir estimar la tarifa que se cobraría a los usuarios del transporte público individual tipo taxi.

2. OBJETIVO

Este estudio tiene la finalidad presentar el análisis de costos que servirá de base para determinar el incremento de las tarifas de transporte para el servicio público individual (tipo taxi) en el Distrito de Cartagena de Indias para el año 2024, de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 4350 del 31 de diciembre de 1998 y modificada por la Resolución 932 de 1999.

El presente estudio tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Actualizar la estructura de costos establecida por el Ministerio de Transporte
- Caracterizar el Distrito de Cartagena de Indias en relación con:
 - ✓ Parque automotor general y de servicio de transporte público individual.
 - ✓ Siniestralidad vial en el servicio de transporte público individual.
 - ✓ Ordenes de comparendo en el servicio de transporte público individual.
- Determinar las tarifas de servicio de transporte público individual.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

28 FEB. 2024

3. MARCO CONCEPTUAL.

Con la expedición de la Ley 336 de 1996, el Gobierno Nacional, formuló la política para el establecimiento de las tarifas del transporte público municipal, distrital, metropolitano de pasajeros y/o mixto. De conformidad con lo anterior el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 2660 de 1998 por medio del cual se definieron los criterios para la fijación de las tarifas de dicho servicio. Posteriormente se expidió la Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998, mediante la cual se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público colectivo municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.

Los costos generados en el proceso de reorganización del transporte público individual están soportados en la resolución 4350 de 1998 del Ministerio de Transporte, que en su artículo segundo establece: "Los estudios se sujetaran a la siguiente estructura de costos".

- Costos variables: Son inherentes a la operación del vehículo y por lo tanto son proporcionales al número de kilómetros recorridos, representan en promedio el 67% de los costos totales de operación y se encuentran conformados por las siguientes variables:
 - Combustible.
 - Lubricantes.
 - Llantas.
 - Mantenimiento.
 - Salarios y prestaciones.
 - Servicios de estación.
- Costos fijos:
 - Garaje.
 - Gastos de administración y rodamiento.
 - Impuestos.
 - Seguros.
- Costos de capital:
 - Recuperación de capital.
 - Rentabilidad.

Además, establece en el artículo tercero la necesidad de evaluar los parámetros de operación por clase de vehículo y nivel de servicio, como establecer el vehículo tipo del parque automotor para el análisis de las rutas autorizadas, la investigación de precios y rendimiento o frecuencia de cambio de insumos, para lo cual se requiere elaborar la estructura de costos y posterior cálculo de la tarifa técnica.

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza el análisis del comportamiento de la variación anual del IPC y emite el respectivo boletín técnico del cual es importante resaltar que para el 2023 las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%) son las divisiones de Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y, por último, Salud (9,49%).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319

28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



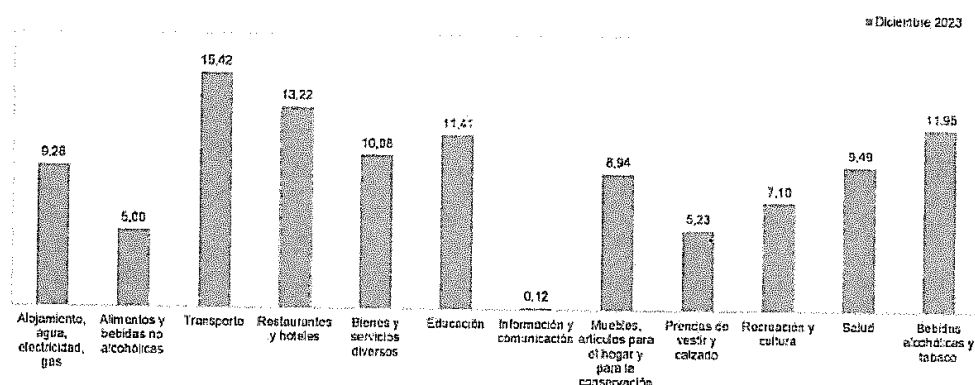
Por otro lado, las divisiones, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%) y, por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 1. Variación anual del IPC por divisiones de gasto.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Por divisiones de gasto

2023 (diciembre)



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

Entendiendo que el IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, se evalúa este indicador como el porcentaje de aumento de las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Cartagena.

Ilustración 2. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023

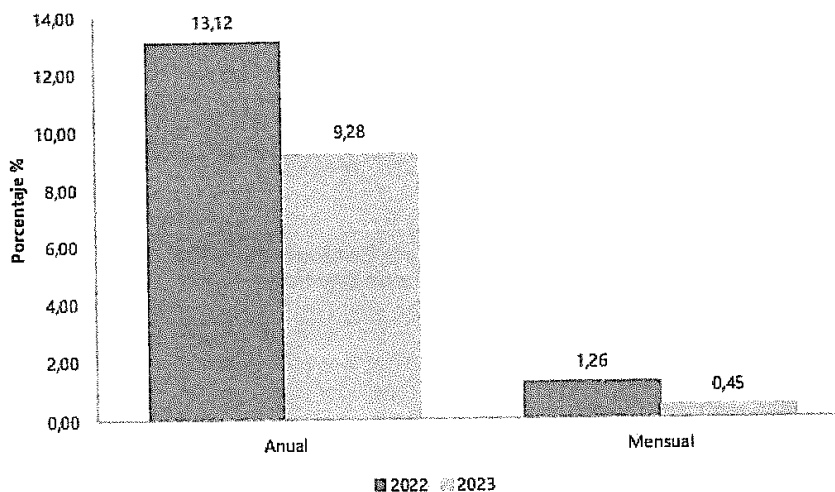
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

28 FEB. 2024

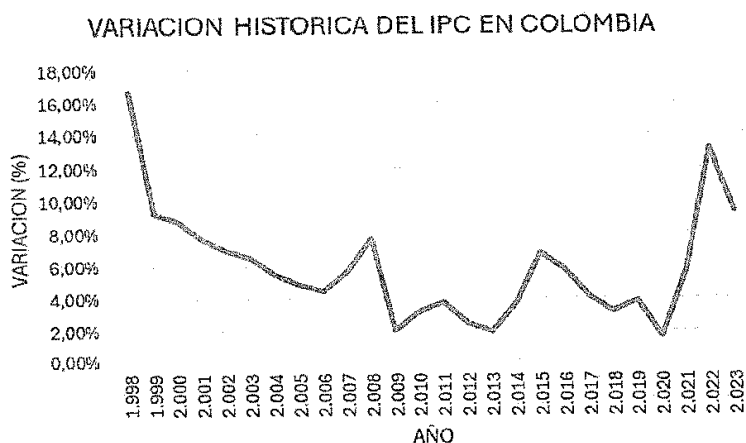
**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023**



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

En diciembre de 2023, la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales por debajo de la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%, en diciembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,45%, frente a noviembre de 2023.

Ilustración 3A. Variación anual del IPC total.



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

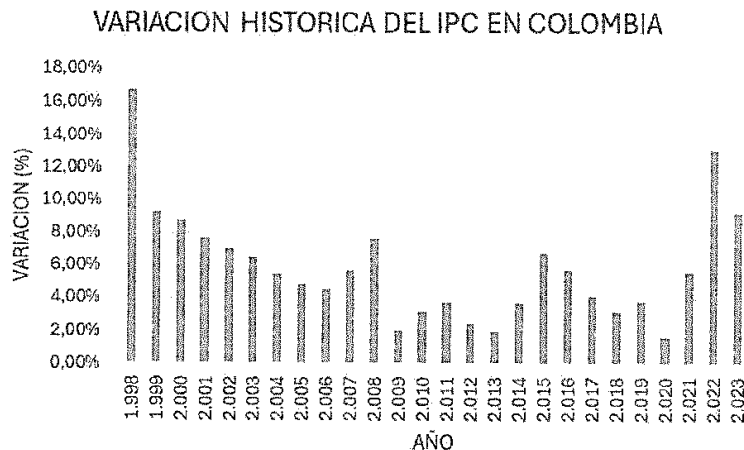
0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Ilustración 4B. Variación anual del IPC total.



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

Ilustración 4. Variación año corrido, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Diciembre de 2023													
Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	5,00	11,95	5,23	9,26	8,94	9,49	15,42	0,12	7,10	11,41	13,22	10,08	9,28
Medellín	5,11	13,61	4,58	9,77	9,60	10,27	15,10	0,87	8,56	12,19	13,44	10,66	9,55
Barranquilla	4,55	12,59	3,26	12,04	9,84	10,02	17,73	0,11	8,19	12,74	13,01	9,35	10,35
Bogotá, D.C.	5,76	13,66	5,46	9,23	8,83	9,38	14,04	0,33	6,10	11,04	13,15	9,93	9,43
Cartagena De Indias	5,18	11,94	6,83	9,13	10,43	10,41	19,75	-0,52	8,30	9,29	15,87	9,75	9,91
Tunja	4,11	9,75	5,04	6,47	6,59	10,78	15,17	-0,50	7,63	16,85	13,36	8,59	8,16
Manizales	5,65	10,31	5,54	9,48	6,66	10,01	12,33	-0,95	6,89	11,47	11,77	10,95	8,72
Florencia	2,87	9,45	9,60	7,37	8,69	6,67	21,53	0,33	9,50	12,44	10,67	10,66	8,43
Papayán	2,79	10,98	7,25	6,44	9,84	8,90	20,37	-0,07	8,35	11,47	13,10	13,01	8,02
Valledupar	4,85	9,51	3,33	11,16	8,41	7,90	25,64	-0,10	6,75	11,50	16,00	10,64	10,69
Montería	4,99	12,89	6,32	12,10	9,54	7,53	24,18	0,06	10,51	13,40	10,32	10,50	10,48
Néiva	3,49	10,44	5,03	7,05	9,95	8,89	16,67	0,16	6,40	10,33	11,23	9,89	8,11
Richacha	3,64	5,75	6,36	11,94	10,42	9,46	17,63	-0,64	11,28	11,02	11,75	11,78	9,38
Santa Marta	4,57	10,12	4,43	12,90	8,05	10,49	19,56	-0,61	9,06	11,90	14,55	9,50	10,50
Villavicencio	2,33	8,81	5,46	6,46	9,32	6,77	13,04	-0,72	5,87	9,53	11,79	10,26	7,19
Pasto	4,66	11,49	3,13	8,58	8,73	7,82	14,29	-1,10	7,34	10,92	15,60	8,74	8,78
Cúcuta	1,68	11,12	6,57	10,67	9,38	4,01	24,52	-1,18	7,67	11,60	12,90	11,82	9,33
Armenia	4,16	9,57	6,27	7,40	8,50	8,69	20,00	-0,26	8,79	12,76	11,20	9,54	8,60
Pereira	4,69	8,97	3,55	8,24	7,58	8,65	19,60	0,02	5,47	13,32	13,63	9,85	8,46
Bucaramanga	6,00	8,02	5,31	8,90	8,32	8,54	15,94	-0,85	5,90	11,41	12,37	9,10	8,96
SinCEllo	5,69	10,45	9,33	8,22	9,48	10,97	14,56	-0,53	8,65	10,42	15,42	10,77	9,20
Itagüé	2,26	11,45	4,32	8,99	7,78	13,55	13,44	-0,11	8,31	10,52	11,72	9,12	7,79
Cali	4,47	10,39	5,23	7,56	8,47	10,55	15,13	-0,28	6,71	12,84	14,17	10,11	8,71
Otras Areas Urbanas	6,60	8,36	5,21	7,54	9,49	7,56	17,23	-0,23	9,30	10,80	12,35	9,57	8,67

Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023

5. CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo con las estadísticas que maneja el área de matrículas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, reporta para agosto del año 2023 un total de 127.712 vehículos

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



28 FEB. 2024



matriculados en el Distrito, los vehículos tipo automóvil de servicio público desde el 2016 ha representado entre el 16 y 26 por ciento del total de automóviles.

Tabla 1. Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.

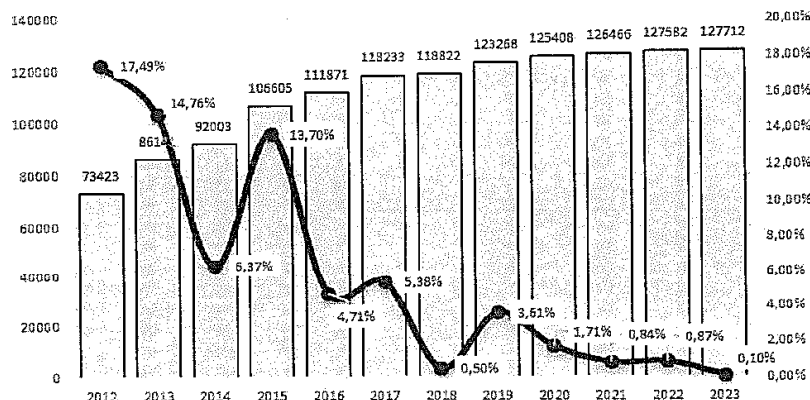
CLASE DE VEHÍCULO	2016				2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total	Oficial	Particular	Público	Total
Antebuscá	0	2	0	2	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7
Automóvil	17	24844	5941	33002	16	25063	6804	34777	17	27124	6905	33946	17	26612	5663	34592	17	29419	6951	35367	17	29990	5791	35708	15	30389	6838	35222	15	30372	6978	38266
Autobús	6	7	1023	1031	6	7	1053	1066	7	8	1202	1215	7	8	1150	1163	6	8	1134	1146	5	7	1122	1134	5	7	1122	1134	5	7	1116	1123
Buseta	0	9	928	937	0	8	840	848	0	8	749	757	0	8	633	641	0	8	597	595	0	7	655	572	0	8	561	569	0	8	557	565
Camión	17	406	327	750	18	400	333	751	23	393	333	755	23	354	332	745	22	361	334	747	22	369	319	740	23	369	266	739	25	396	334	735
Camioneta	143	7652	384	8179	133	8207	392	8732	139	8892	437	9458	145	9550	495	10190	149	9995	524	10658	152	10324	534	11010	147	10770	561	11465	151	10990	609	11690
Camperu	33	2935	186	3151	33	2911	160	3104	33	2991	159	3092	34	2848	158	3039	35	2819	164	3018	35	2738	161	2914	36	2659	169	2854	37	2654	169	2870
Cidomotor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cuadrifido	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Cuadrifido	1	63	0	64	1	60	0	61	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80
Maquinaria agrícola	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	7	0	7	0	6	0	6	0	6	0	6
Maquinaria Construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Maquinaria Industrial	1	12	0	13	1	12	0	13	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	13	0	14	1	12	0	13
Motocicleta	3	183	333	516	3	184	296	483	4	189	261	471	4	168	269	475	5	165	291	461	6	166	256	465	8	167	269	462	6	184	303	494
Motocicleta	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Motocicleta	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8
Motocicleta	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Motocicleta	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4
Motocicleta	0	237	0	237	0	235	0	235	0	256	0	256	0	256	0	256	0	257	0	257	0	257	0	257	0	258	0	258	0	258	0	258
Motocicleta	411	63750	0	64394	415	65382	0	66007	422	67142	0	67564	410	65933	0	69393	407	70058	0	70465	408	70332	0	70930	516	70372	0	70819	532	70393	0	70521
Semirremolque	0	1837	56	1893	0	1851	57	1888	0	1858	57	1863	0	1752	56	1808	0	1732	56	1768	0	1676	56	1732	0	1655	56	1711	0	1640	56	1696
Tractor Agrícola	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	120	0	120	0	60	0	60
Tractor Camión	0	3	76	79	0	3	71	74	0	3	71	74	0	3	69	72	0	3	69	72	0	3	67	70	0	4	52	66	0	5	62	67
Tractora	0	0	5	5	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4
Tractora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Tractora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Van	6	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17
Valijeta	2	18	46	66	2	18	46	66	2	19	47	68	2	19	44	65	2	19	43	64	2	19	43	64	2	18	41	61	2	18	40	60
Total general	634	101954	9323	111871	633	105448	12182	116823	654	105822	63461	112422	652	113421	9195	123428	653	115525	9159	125439	747	116749	8800	125458	740	117761	9061	127392	763	117811	9146	127712

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En la anterior tabla, se realiza una descripción detallada de todos los aspectos relacionados con la distribución del parque automotor teniendo en cuenta la configuración y el tipo de servicio (público, oficial y particular).

Al realizar el análisis de la evolución histórica del parque automotor matriculado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se identifica en los últimos 7 años un crecimiento constante promedio del 2.52%.

Ilustración 5. Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.



Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

La motocicleta es el vehículo más representativo en la ciudad con el 56%, seguido por los automóviles con el 28% de los cuales cerca del 16% presta el servicio de transporte público de pasajeros, aproximadamente 5.838 vehículos. En relación con

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024



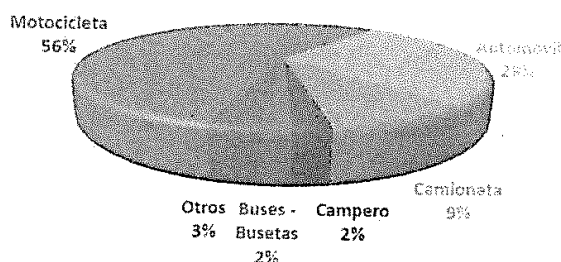
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



los vehículos tipo buses y buseta se registro un total de 1975 vehículos de servicio público, 210 de servicio particular y 11 de servicio oficial para un total de 2196 vehículos que representan el 2% del parque automotor matriculado en el DATT.

Ilustración 6. Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.

2023

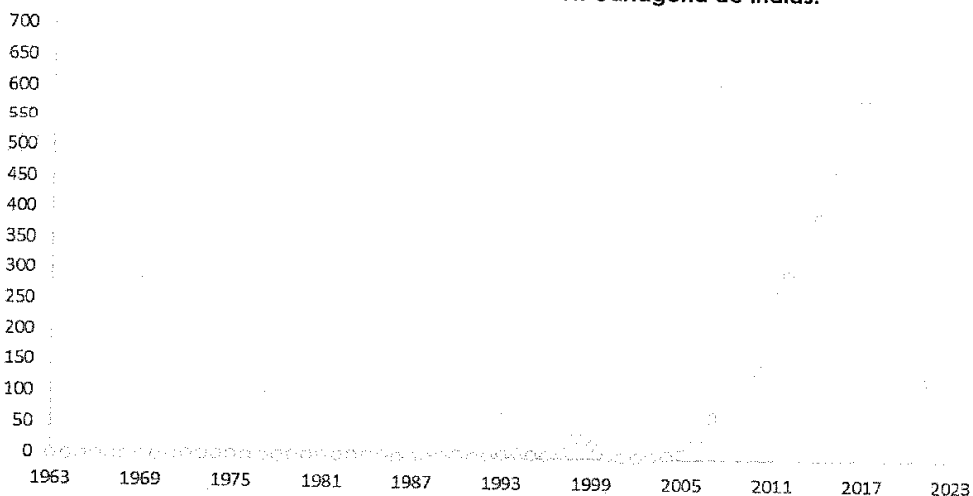


Fuente: Elaboración propia a base estadísticas del DATT.

La variación de crecimiento del parque automotor del Distrito de Cartagena de Indias, del año 2012 al 2014 la tendencia fue a la baja reduciendo el crecimiento del 17,49% en el 2012 al 14,76% en 2013 y 6,37% en el 2014, para el año 2015 se presentó un crecimiento del 13,70% y al año 2016 cayó al 4,71%, en 2017 subió la tendencia de crecimiento al 5,38% para luego caer al 0,50% en 2018 y subir al 3,61% en 2019, nuevamente cae en el 2020 al 1,71% y finalmente para el 2021 la tendencia de crecimiento del parque automotor fue del 0,84% al igual que para el 2022 con un crecimiento del 0,87% y en 2023 un crecimiento del 0,10%.

En relación al crecimiento del parque automotor de vehículos de servicio de transporte público individual tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias el DATT reporta un total de 5641 vehículos matriculados en el historial de la ciudad.

Ilustración 7. Historial modelo de TAXIS matriculados en Cartagena de Indias.



En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

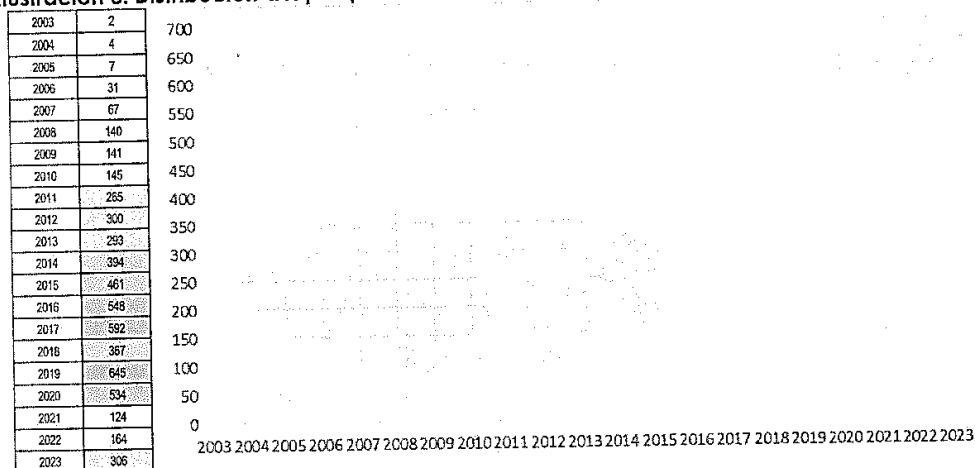
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

Fuente: Elaboración propia a base estadísticas del DATT.

En la anterior ilustración se muestra el parque automotor de vehículos de servicio público Individual por modelo, en donde se evidencia que predominan los vehículos modelo 2006 a 2019, siendo el del 2014 el modelo promedio, como se puede apreciar en la siguiente ilustración en relación a los últimos 20 años.

Ilustración 8. Distribución del parque automotor de TAXIS en los últimos 20 años.



Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En relación a la marca de los 5641 vehículos de servicio de transporte público individual tipo Taxi matriculados en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se registra con el mayor número de vehículos la marca KIA con un total de 2606 vehículos, seguida por HYUNDAI (1794 vehículos), CHEVROLET (584 vehículos) y SUZUKI (390 vehículos) como se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 9. Distribución del historial de vehículos taxi por marca.

BYD	83
CHERY	584
CHEVROLET	584
CITROEN	
DAEWOO	62
HAWTAL MOTOR	
SAW	
FIAT	
FORD	
GEELY	
HYUNDAI	1794
JAC	
JEEP	
KIA	2606
LADA	
LAND ROVER	
MAZDA	
RENAULT	
SIMCA	
SIN MARCA	
SUZUKI	390
TOYOTA	
WILLYS	
DACIA	
DODGE	

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2020



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Es importante establecer que 4311 vehículos de servicio de transporte público individual de pasajeros tipo taxi, cuentan con tarjeta de operación vigente a la fecha y de los cuales siguen predominando los vehículos marca Kia con 2363 vehículos, Hyundai con 1387, Chevrolet con 422 y Suzuki con 329 como los más representativos.

Son 13 empresas que cuentan con vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte público individual tipo taxi en Cartagena de Indias, de las cuales la que mayor número de vehículos tiene es COOPROTAX con 1020 vehículos, seguida por COOTAXCONTUCAR con 948 vehículos y COOTAXCART LTDA con 641 vehículos.

6. ESTRUCTURA DE COSTOS.

De acuerdo con las encuestas realizadas a los almacenes de insumos para vehículos y servitecas de la ciudad, previo análisis de costos de la canasta de transporte para el servicio público individual en taxi, a continuación, presento los análisis de costos variables, fijos y de capital para vehículos de acuerdo con los modelos promedios:

Tabla 2. Estructura de costos parámetros operacionales.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA. PARAMETROS BÁSICOS CALCULADOS PARA EL ESTUDIO

ITEM			
	Días trabajados por mes	26	
	Número carreras al día	20	
	Número de viajes sin pasajero día	8	
	Número carreras noche	15	
	Kilómetros carrera mínima	5	
	Kilómetros promedio recorridos día	448	
	Kilómetros promedio recorridos mes	11648	
	Kilómetros promedio recorridos con usuarios	5	
	Kilómetros promedio recorridos sin usuarios	2,4	
	Pasajeros movilizados por carrera	1,5	
	Pasajeros movilizados por día	52,5	
	Pasajeros movilizados por mes	1365	
PARAMETROS OPERACIONALES			
	Días trabajados / mes	26	KM / Promedio / Recorrido / Día 448
	Longitud promedio con pasajero	5	KM / Promedio / Recorrido / Mes 11648
	Longitud promedio sin pasajero	2,4	Modelo vehículo de referencia 2021
	Longitud Carrera mínima	5	Valor vehículo referencia \$ 75.000.000,00
	Carreras mov / día	20	No. Viajes promedio día 20
	Carreras mov / mes	520	No. Viajes sin pasajero 8

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

De acuerdo al numeral cuatro del artículo tercero de la resolución 4350 de 1998, se realizó la correspondiente investigación de precios y rendimiento o frecuencia de cambio de los insumos de acuerdo a las siguientes categorías.

- Costos variables:
 - Combustible.
 - Lubricantes.
 - Llantas.
 - Mantenimiento.
 - Salarios y prestaciones.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

- Servicios de estación.
- Costos fijos:
 - Garaje.
 - Gastos de administración y rodamiento.
 - Impuestos.
 - Seguros.
- Costos de capital:
 - Recuperación de capital.
 - Rentabilidad.

De acuerdo a la actualización del valor de los insumos en la canasta de costos, además de su rendimiento o frecuencia, se logró generar la actualización de la estructura de costos en la operación del transporte público individual de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias, a continuación, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Estructura de costos para tarifa para servicio de taxi.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULO TAXI					
COSTOS VARIABLES	%	\$/KM		\$/MES	\$/pasajero
Combustibles	43%	\$ 434,37	\$	5.059.558,40	\$ 3.706,64
Lubricantes	5%	\$ 46,00	\$	535.808,00	\$ 392,53
Llantas	3%	\$ 28,12	\$	327.552,00	\$ 239,96
Mantenimiento	13%	\$ 128,78	\$	1.500.000,00	\$ 1.098,90
Salario y Prestaciones	33%	\$ 326,29	\$	3.800.680,00	\$ 2.784,38
Servicios de estación	4%	\$ 38,03	\$	443.000,00	\$ 324,54
TOTAL COSTOS VARIABLES		\$ 1.001,60	\$	11.666.598,40	\$ 8.546,96
COSTOS FIJOS	%	\$/KM		\$/MES	\$/pasajero
Garaje	15%	\$ 12,88	\$	150.000,00	\$ 109,89
Administración y Rodamiento	19%	\$ 16,31	\$	190.000,00	\$ 139,19
Impuestos	13%	\$ 11,15	\$	129.851,58	\$ 95,13
Seguros	53%	\$ 45,06	\$	524.858,33	\$ 384,51
Peaje	0%	\$ -	\$	-	\$ -
TOTAL COSTOS FIJOS		\$ 85,40	\$	994.709,92	\$ 728,73
COSTOS DE CAPITAL	%	\$/KM		\$/MES	\$/pasajero
Recuperación de Capital	62%	\$ 111,76	\$	1.301.836,96	\$ 953,73
Rentabilidad	38%	\$ 67,12	\$	781.870,86	\$ 572,80
TOTAL COSTOS DE CAPITAL		\$ 178,89	\$	2.083.707,82	\$ 1.526,53
TOTAL COSTOS PROYECTADOS					
COSTOS VARIABLES		\$ 1.001,60	\$	11.666.598,40	\$ 8.546,96
COSTOS FIJOS		\$ 85,40	\$	994.709,92	\$ 728,73
COSTOS DE CAPITAL		\$ 178,89	\$	2.083.707,82	\$ 1.526,53
INGRESO NORMAL REQUERIDO		\$ 1.265,88	\$	14.745.016,14	\$ 10.802,21

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATI.

7. ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE TAXIS.

De acuerdo con el estudio de costos realizado y socializado con representantes de las empresas de transporte público individual y el Sindicato de Taxistas de Cartagena (SINCONTRAXCAR) en las diferentes mesas convocadas, se estableció evaluar tanto la estructura de costos como la variación del índice de precios al consumidor –IPC–,

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024



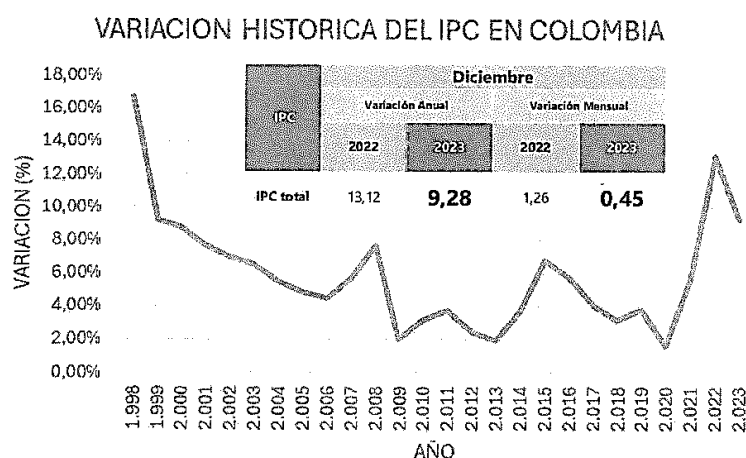
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



equivalente a la inflación del año 2023 con el fin de establecer la tarifa para la vigencia 2024.

En 2023, el IPC registrado en 9,28 %, según el informe técnico emitido por el Dane. Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en 13,12% en 2023, puede evidenciarse una reducción de 3,84 puntos porcentuales frente al año en mención. A continuación se presenta el reporte histórico del IPC.

Ilustración 11. Variación anual del IPC.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Como se presentó anteriormente, se realizó estudio para la canasta del transporte, donde se observó que la variación con relación a la del año anterior aumentó considerablemente teniendo en cuenta la inflación por la reactivación económica y otros factores, mostrando un porcentaje de incremento cercano al índice de precios al consumidor.

La Administración Distrital, en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito, y Transporte – DATT, analizó el comportamiento del índice de precios al consumidor de acuerdo con el reporte de las entidades competentes y se concluyó la viabilidad de evaluar este porcentaje de crecimiento a la tarifa fijada el año anterior.

De acuerdo con la estructura de costos trabajada con las empresas de servicio transporte público individual y la estructuración realizada por la subdirección técnica y operativa del DATT, se estudió y se evaluó el incremento de la tarifa, a partir de febrero de 2024.

Tabla 4. Evaluación tarifa vigencia 2023 - 2024.

Detalle tarifa	Valor (\$COP)
Tarifa calculada 2023	9089,55
Tarifa IPC 13,12% 2023	8823,36
Tarifa fijada 2023	8800
Tarifa calculada 2023	10.802,21
Tarifa IPC 9,28% 2023	9.616,36
Tarifa fijada 2024	9800

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

A continuación se presentan las tarifas calculadas para cada una de las zonas establecidas previamente, además de socializadas y concertadas con los diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis en las diferentes mesas convocadas.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA EL CENTRO

Tabla 5. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el centro.

CENTRO A	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del SMMLV 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
		1,0928	1,1200		1,1360	
ZONA 1	\$ 8.800,00	\$ 9.616,64	\$ 9.856,00	\$ 10.802,21	\$ 9.799,68	\$ 9.800,00
ZONA 2	\$ 9.400,00	\$ 10.272,32	\$ 10.528,00	\$ 11.538,72	\$ 10.467,84	\$ 10.500,00
ZONA 3	\$ 10.800,00	\$ 11.802,24	\$ 12.096,00	\$ 13.257,26	\$ 12.026,88	\$ 12.000,00
ZONA 4	\$ 12.100,00	\$ 13.222,88	\$ 13.552,00	\$ 14.853,04	\$ 13.474,56	\$ 13.500,00
ZONA 5	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
ZONA 6	\$ 16.900,00	\$ 18.468,32	\$ 18.928,00	\$ 20.745,15	\$ 18.819,84	\$ 18.800,00
ZONA 7	\$ 18.300,00	\$ 19.998,24	\$ 20.496,00	\$ 22.463,69	\$ 20.378,88	\$ 20.400,00
ZONA 8	\$ 22.000,00	\$ 24.041,60	\$ 24.640,00	\$ 27.005,52	\$ 24.499,20	\$ 24.500,00
ZONA 9	\$ 29.000,00	\$ 31.691,20	\$ 32.480,00	\$ 35.598,19	\$ 32.294,40	\$ 32.300,00
	\$ 33.900,00	\$ 37.045,92	\$ 37.968,00	\$ 41.613,06	\$ 37.751,04	\$ 37.800,00
ZONA 10	\$ 46.500,00	\$ 50.815,20	\$ 52.080,00	\$ 57.079,86	\$ 51.782,40	\$ 51.800,00
	\$ 36.500,00	\$ 39.887,20	\$ 40.880,00	\$ 44.804,82	\$ 40.646,40	\$ 40.600,00
	\$ 45.300,00	\$ 49.503,84	\$ 50.736,00	\$ 55.606,83	\$ 50.446,08	\$ 50.400,00
	\$ 37.700,00	\$ 41.198,56	\$ 42.224,00	\$ 46.277,65	\$ 41.982,72	\$ 42.000,00
	\$ 60.400,00	\$ 66.005,12	\$ 67.648,00	\$ 74.142,44	\$ 67.261,44	\$ 67.300,00
	\$ 42.900,00	\$ 46.881,12	\$ 48.048,00	\$ 52.660,77	\$ 47.773,44	\$ 47.800,00
	\$ 55.400,00	\$ 60.541,12	\$ 62.048,00	\$ 68.004,82	\$ 61.693,44	\$ 61.700,00
	\$ 57.700,00	\$ 63.054,56	\$ 64.624,00	\$ 70.828,12	\$ 64.254,72	\$ 64.300,00
	\$ 39.400,00	\$ 43.056,32	\$ 44.128,00	\$ 48.364,44	\$ 43.875,84	\$ 43.900,00
ZONA 11	\$ 65.500,00	\$ 71.578,40	\$ 73.360,00	\$ 80.402,81	\$ 72.940,80	\$ 72.900,00
	\$ 74.200,00	\$ 81.085,76	\$ 83.104,00	\$ 91.082,27	\$ 82.629,12	\$ 82.600,00
	\$ 79.200,00	\$ 86.549,76	\$ 88.704,00	\$ 97.219,89	\$ 88.197,12	\$ 88.200,00
	\$ 101.800,00	\$ 111.247,04	\$ 114.016,00	\$ 124.961,92	\$ 113.364,48	\$ 113.400,00
	\$ 109.400,00	\$ 119.552,32	\$ 122.528,00	\$ 134.291,11	\$ 121.827,84	\$ 121.800,00
	\$ 157.500,00	\$ 172.116,00	\$ 176.400,00	\$ 193.335,00	\$ 175.392,00	\$ 175.400,00

* Incluye peaje Marahuaco tarifa ajustada ANI 2024

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO

Tabla 6. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el aeropuerto.

AEROPUERTO	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,1200	1,227523821	1,1360	
1	\$ 14.500,00	\$ 15.845,60	\$ 16.240,00	\$ 17.799,10	\$ 16.147,20	\$ 16.100,00
2	\$ 17.400,00	\$ 19.014,72	\$ 19.488,00	\$ 21.358,91	\$ 19.376,64	\$ 19.400,00
3	\$ 20.500,00	\$ 22.402,40	\$ 22.960,00	\$ 25.164,24	\$ 22.828,80	\$ 22.800,00
4	\$ 22.200,00	\$ 24.260,16	\$ 24.864,00	\$ 27.251,03	\$ 24.721,92	\$ 24.700,00
5	\$ 24.700,00	\$ 26.992,16	\$ 27.664,00	\$ 30.319,84	\$ 27.505,92	\$ 27.500,00
6	\$ 29.400,00	\$ 32.128,32	\$ 32.928,00	\$ 36.089,20	\$ 32.739,84	\$ 32.700,00
7	\$ 34.800,00	\$ 38.029,44	\$ 38.976,00	\$ 42.717,83	\$ 38.753,28	\$ 38.800,00
8	\$ 53.300,00	\$ 58.246,24	\$ 59.696,00	\$ 65.427,02	\$ 59.354,88	\$ 59.400,00
9	\$ 33.600,00	\$ 36.718,08	\$ 37.632,00	\$ 41.244,80	\$ 37.416,96	\$ 37.400,00
10	\$ 26.000,00	\$ 28.412,80	\$ 29.120,00	\$ 31.915,62	\$ 28.953,60	\$ 29.000,00
11	\$ 30.700,00	\$ 33.548,96	\$ 34.384,00	\$ 37.684,98	\$ 34.187,52	\$ 34.200,00
12	\$ 36.600,00	\$ 39.996,48	\$ 40.992,00	\$ 44.927,37	\$ 40.757,76	\$ 40.800,00
13	\$ 30.000,00	\$ 32.784,00	\$ 33.600,00	\$ 36.825,71	\$ 33.408,00	\$ 33.400,00
	\$ 30.200,00	\$ 33.002,56	\$ 33.824,00	\$ 37.071,22	\$ 33.630,72	\$ 33.600,00
	\$ 32.700,00	\$ 35.734,56	\$ 36.624,00	\$ 40.140,03	\$ 36.414,72	\$ 36.400,00
	\$ 35.900,00	\$ 39.231,52	\$ 40.208,00	\$ 44.068,11	\$ 39.978,24	\$ 40.000,00
	\$ 36.600,00	\$ 39.996,48	\$ 40.992,00	\$ 44.927,37	\$ 40.757,76	\$ 40.800,00
	\$ 40.200,00	\$ 43.930,56	\$ 45.024,00	\$ 49.346,46	\$ 44.766,72	\$ 44.800,00
	\$ 36.400,00	\$ 39.777,92	\$ 41.560,00	\$ 15.957,81	\$ 40.535,04	\$ 40.500,00
	\$ 44.600,00	\$ 48.738,88	\$ 23.744,00	\$ 26.023,51	\$ 49.666,56	\$ 49.700,00
	\$ 51.600,00	\$ 56.388,48	\$ 31.584,00	\$ 34.616,17	\$ 57.461,76	\$ 57.500,00

*Incluye peaje Marahuaco tarifa ajustada ANI 2023

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA TERMINAL DE TRANSPORTES

Tabla 7. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Terminal de Transportes.

TERMINAL DE TRANSPORTE	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
1	\$ 9.200,00	\$ 10.053,76	\$ 10.304,00	\$ 11.293,22	\$ 10.245,12	\$ 10.200,00
2	\$ 11.000,00	\$ 12.020,80	\$ 12.320,00	\$ 13.502,76	\$ 12.249,60	\$ 12.200,00
3	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
4	\$ 15.200,00	\$ 16.610,56	\$ 17.024,00	\$ 18.658,36	\$ 16.926,72	\$ 16.900,00
5	\$ 16.900,00	\$ 18.468,32	\$ 18.928,00	\$ 20.745,15	\$ 18.819,84	\$ 18.800,00
6	\$ 20.100,00	\$ 21.965,28	\$ 22.512,00	\$ 24.673,23	\$ 22.383,36	\$ 22.400,00
7	\$ 23.000,00	\$ 25.134,40	\$ 25.760,00	\$ 28.233,05	\$ 25.612,80	\$ 25.600,00
8	\$ 32.700,00	\$ 35.734,56	\$ 36.624,00	\$ 40.140,03	\$ 36.414,72	\$ 36.400,00
9	\$ 35.300,00	\$ 38.575,84	\$ 39.536,00	\$ 43.331,59	\$ 39.310,08	\$ 39.300,00
10	\$ 37.100,00	\$ 40.542,88	\$ 41.552,00	\$ 45.541,13	\$ 41.314,56	\$ 41.300,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

28 FEB. 2024

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA BOCAGRADE

Tabla 8. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bocagrade.

BOCAGRADE DIRECTO Y VICEVERSA	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
MANGA	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
PIE DE LA POPA	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
LO AMADOR	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
TORICES	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
MARBELLA	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
CRESPO	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
CANAPOTE	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
CRESPILO	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
DANIEL LE MAITRE	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA BAZURTO

Tabla 9. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bazurto.

BAZURTO Y VICEVERSA	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
CENTRO HISTORICO	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
MANGA	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
LO AMADOR	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
PIES DE CERRO	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
TORICES	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
PASEO BOLIVAR	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
DANIEL LE MAITRE	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
PIE DE LA POPA	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
BOCAGRADE	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
CASTILLO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
LAGUITO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
CRESPO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
MARBELLA	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
CANAPOTE CRESPILO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA MUELLE TURÍSTICO

Tabla 10. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Muelle Turístico.

MUELLE TURISMO (Y VICEVERSA)	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
CRESPO	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
BOCAGRADE	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
CASTILLOGRADE	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
LAGUITO	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
AEROPUERTO	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
CONVENTO DE LA POPA	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
CASTILLO SAN FELIPE	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
TARIFA HORA	\$ 35.300,00	\$ 38.575,84	\$ 39.536,00	\$ 43.331,59	\$ 39.310,08	\$ 39.300,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319

28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



En comun acuerdo y luego de las mesas de trabajo con los diferentes gremios y representantes de las empresas de transporte publico individual - taxis, se concerto el aumento de la tarifa promedio correspondiente a la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, en:

AUMENTO PROMEDIO	11,32%
-----------------------------	---------------

En las mesas realizadas con el Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de las empresas de transporte publico individual - taxis se presento como propuesta de aumento a las tarifas el incremento del 12.0%, luego del analisis de la estructura de costos y verificacion de la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2023 y el cual cerró en 9,28 %. El Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (Sincontraxcar) y los representantes de las empresas de transporte publico individual - taxis se propuso el aumento cercano al porcentaje del IPC.

Se adopto el aumento cercana a la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, con el ánimo de concertar las tarifas, ser competitivos y beneficiar a los usuarios. Así las cosas las tarifas propuestas son similares, razón por la cual se recomienda que se mantenga el porcentaje promedio estimado.

8. ZONAS TARIFARIAS DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Teniendo en cuenta las necesidades de movilización de los usuarios del sistema y las condiciones de operación de los vehículos de transporte publico colectivo individual tipo taxi, es preciso evaluar y analizar con detenimiento las zonas de origen y destino actualizadas al presente año, a continuación, se presentan las diferentes zonas y sectores o barrios que las componen.

Tabla 11. Zonas con origen y destino el Centro de la ciudad. Fuente: Elaboracion propia.

1. DEL CENTRO (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
LO AMADOR	\$ 9.800
ESPINAL	\$ 9.800
EL CABRERO	\$ 9.800
CANAPOTE	\$ 9.800
PEDRO SALAZAR	\$ 9.800
PABLO VI	\$ 9.800
SANTA RITA	\$ 9.800
TORICES	\$ 9.800
BOCAGRANDE	\$ 9.800
CASTILLOGRANDE	\$ 9.800
EL LAGUITO	\$ 9.800
MARBELLA	\$ 9.800
MANGA	\$ 9.800
MERCADO TURÍSTICO BARRIO CHINO	\$ 9.800
TERMINAL MARÍTIMO (MANGA)	\$ 9.800
CRESPO	\$ 9.800
PIE DE LA POPA	\$ 9.800
PIE DEL CERRO	\$ 9.800
ZONA 2	TARIFA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

DANIEL LE MAÎTRE	\$ 10.500
ALCIBIA	\$ 10.500
BRUSELAS	\$ 10.500
AMBERES	\$ 10.500
ESPERANZA	\$ 10.500
LA MARÍA	\$ 10.500
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 10.500
EL PRADO	\$ 10.500
CLUB SUBOFICIALES	\$ 10.500
SIETE DE AGOSTO	\$ 10.500
SANTA MARÍA	\$ 10.500
SAN FRANCISCO	\$ 10.500
ZONA 3	TARIFA
ARMENIA	\$ 12.000
BOSTON	\$ 12.000
OLAYA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ	\$ 12.000
EL BOSQUE	\$ 12.000
TESCA	\$ 12.000
REPUBLICA DEL LÍBANO	\$ 12.000
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 12.000
JUNÍN	\$ 12.000
JUAN XXIII	\$ 12.000
ESPAÑA	\$ 12.000
ANDALUCÍA	\$ 12.000
MANZANILLO (EL BOSQUE)	\$ 12.000
ALTO BOSQUE	\$ 12.000
CARTAGENITA	\$ 12.000
ZONA 4	TARIFA
ESCALLONVILLA	\$ 13.500
UNIDAD DEPORTIVA (ESTADIO -PLAZA DE TORO)	\$ 13.500
HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 13.500
LOS CERROS	\$ 13.500
REPUBLICA DE CHILE	\$ 13.500
EL CAIRO	\$ 13.500
LAS BRISAS	\$ 13.500
ZARAGOCILLA	\$ 13.500
CASTILLETE	\$ 13.500
JOSÉ ANTONIO GALÁN SECTOR	\$ 13.500
SAN ISIDRO	\$ 13.500
CHIQUEQUIRÁ	\$ 13.500
REPUBLICA DE VENEZUELA	\$ 13.500
ZONA 5	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 14.600
EL COUNTRY (CLÍNICA DEL BOSQUE, UNIV. SINÚ)	\$ 14.600
CAMAGÜEY	\$ 14.600
TACARIGUA	\$ 14.600
LA FLORESTA	\$ 14.600
CHIPRE	\$ 14.600
CONTADORA	\$ 14.600
CALAMARES	\$ 14.600
LA CAMPIÑA	\$ 14.600
EL CARMEN	\$ 14.600
OLAYA HERRERA (HASTA SECTOR CENTRAL)	\$ 14.600

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319

28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



EL EDÉN	\$ 14.600
LAS GAVIOTAS	\$ 14.600
CEBALLOS	\$ 14.600
ZONA 6	TARIFA
VISTA HERMOSA	\$ 18.800
LOS ÁNGELES	\$ 18.800
EL GOLF	\$ 18.800
EL RUBÍ	\$ 18.800
VILLA SANDRA	\$ 18.800
LA CASTELLANA	\$ 18.800
TRECE DE JUNIO	\$ 18.800
SANTA CLARA	\$ 18.800
BOMBA DEL AMPARO	\$ 18.800
EL MILAGRO	\$ 18.800
LA CENTRAL	\$ 18.800
SAN PEDRO	\$ 18.800
SANTA LUCIA	\$ 18.800
BLAS DE LEZO	\$ 18.800
ALMIRANTE COLON	\$ 18.800
LA FRAGATA	\$ 18.800
LOS ALPES	\$ 18.800
ZONA 7	TARIFA
EL CARMELO	\$ 20.400
PLAN 400	\$ 20.400
URBANIZACIÓN BARÚ	\$ 20.400
CIUDAD SEVILLA	\$ 20.400
UNIV. SAN BUENAVENTURA	\$ 20.400
EL EDUCADOR	\$ 20.400
LOS JARDINES	\$ 20.400
LA CONSOLATA	\$ 20.400
VILLA RUBIA	\$ 20.400
LA CONCEPCIÓN	\$ 20.400
SAN FERNANDO	\$ 20.400
TERNERA	\$ 20.400
LA PLAZUELA	\$ 20.400
EL RECREO	\$ 20.400
URBANIZACIÓN ANITA	\$ 20.400
LA MAGDALENA	\$ 20.400
EL GALLO	\$ 20.400
LAS PALMERAS	\$ 20.400
FREDONIA	\$ 20.400
EL SOCORRO	\$ 20.400
LA PRINCESA	\$ 20.400
ZONA 8	TARIFA
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 24.500
CIUDADELA ONCE NOVIEMBRE	\$ 24.500
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 24.500
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 24.500
MARÍA CANO	\$ 24.500
CAMILO TORRES	\$ 24.500
NAZARENO	\$ 24.500
LA SIERRITA	\$ 24.500
VEINTE DE JULIO	\$ 24.500

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

28 FEB. 2024

EL REPOSO	\$ 24.500
LAS REINAS	\$ 24.500
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 24.500
VILLA ROSA	\$ 24.500
LUIS CARLOS GALÁN	\$ 24.500
LA BOQUILLA	\$ 24.500
EL POZÓN	\$ 24.500
ZONA 9	TARIFA
FLOR DEL CAMPO	\$ 32.300
VILLA DE ARANJUEZ	\$ 32.300
BICENTENARIO	\$ 32.300
COLOMBIATON	\$ 32.300
UNIDAD DEPORTIVA ROCKY VALDEZ	\$ 32.300
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 37.800
PASACABALLOS	\$ 37.800
SERVICIO POR HORA DE MOVIMIENTO A ZONA 9	\$ 37.800
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 9	\$ 37.800
ZONA 10	TARIFA
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA / BARCELONETA	\$ 40.600
ZONA FRANCA	\$ 40.600
TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE	\$ 40.600
PONTEZUELA	\$ 42.000
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 43.900
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 43.900
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 43.900
PUNTA CANOA	\$ 47.800
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 47.800
HOTEL PARADISE	\$ 47.800
BAYUNCA	\$ 50.400
HOTELES SPA KARIMAIRI, ESTELAR, KARIBANA	\$ 51.800
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 51.800
ARROYO DE PIEDRA *	\$ 61.700
ARROYO DE LAS CANOAS *	\$ 64.300
ARROYO GRANDE *	\$ 67.300

*Incluye peaje Marahuaco

ZONA 11	TARIFA
PUENTE BARÚ	\$ 72.900
ARARCA	\$ 82.600
SANTA ANA	\$ 88.200
PLAYA BLANCA	\$ 113.400
AVIARIO	\$ 113.400
PUNTA IGUANA	\$ 121.800
CORREGIMIENTO DE BARÚ (POBLACIÓN)	\$ 175.400

Tabla 12. Zonas con origen y destino el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez.

II. DEL AEROPUERTO (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 16.100
CABRERO	\$ 16.100
MARBELLA	\$ 16.100
TORICES	\$ 16.100
NARIÑO	\$ 16.100
CRESPO	\$ 16.100

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



CANAPOTE	\$ 16.100
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 16.100
SIETE DE AGOSTO	\$ 16.100
SAN FRANCISCO	\$ 16.100
ZONA 2	TARIFA
MUELLE DE LA BODEGUITA	\$ 19.400
BOQUILLA	\$ 19.400
CENTRO - ZONA HOTELERA CENTRO HISTÓRICO	\$ 19.400
ZONA 3	TARIFA
MANGA	\$ 22.800
PIE DE LA POPA	\$ 22.800
PIE DEL CERRO	\$ 22.800
ZONA 4	TARIFA
BARRIO CHINO	\$ 24.700
LA QUINTA	\$ 24.700
EL PRADO	\$ 24.700
ALCIBIA	\$ 24.700
ZONA 5	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 27.500
CASTILLOGRANDE	\$ 27.500
LAGUITO	\$ 27.500
CUATRO VIENTOS	\$ 27.500
ALMA VIVA (HASTA LA BOMBA DEL AMPARO)	\$ 27.500
CUARTELLILLO DE OLAYA	\$ 27.500
ZONA 6	TARIFA
SAN PEDRO	\$ 32.700
SANTA LUCIA	\$ 32.700
SANTA MÓNICA	\$ 32.700
LA CONCEPCIÓN	\$ 32.700
LOS ALPES	\$ 32.700
SAN JOSÉ OBRERO	\$ 32.700
ZONA 7	TARIFA
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 38.800
ZONA 8	TARIFA
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 59.400
PASACABALLOS	\$ 59.400
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 8	\$ 59.400
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 8	\$ 59.400
ZONA 9	TARIFA
RECREO	\$ 37.400
TERNERA	\$ 37.400
SAN FERNANDO	\$ 37.400
ZONA 10	TARIFA
EL BOSQUE	\$ 29.000
ALTO BOSQUE	\$ 29.000
SAN ISIDRO	\$ 29.000
BRITANIA	\$ 29.000
EL COUNTRY	\$ 29.000
LOS ALMENDROS	\$ 29.000
TRONCAL	\$ 29.000
TACARIGUA	\$ 29.000
ZONA 11	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 34.200

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

CEBALLOS	\$ 34.200
SANTA CLARA	\$ 34.200
LOS CORALES	\$ 34.200
SOCORRO	\$ 34.200
EL CARMELO	\$ 34.200
ZONA 12	TARIFA
NELSON MANDELA	\$ 40.800
VILLACORELCA	\$ 40.800
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 40.800
POZÓN	\$ 40.800
FLOR DEL CAMPO	\$ 40.800
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 40.800
NAZARENO	\$ 40.800
BELLAVISTA	\$ 40.800
ANTONIO GALÁN	\$ 40.800
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 40.800
ZONA 13	TARIFA
ZONA FRANCA	\$ 33.400
BARCELONETA	\$ 33.600
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA	\$ 33.600
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 33.600
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 33.600
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 33.600
PEAJE MARAHUACO	\$ 36.400
PONTEZUELA	\$ 40.000
HOTEL SPA KARMAIRIS ESTELAR KARIBANA	\$ 40.800
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 40.800
PUNTA CANOA (CASCO URBANO)	\$ 44.800
BAYUNCA	\$ 44.800
COMFENALCO TAKURIKA	\$ 44.800
ARROYO DE PIEDRA*	\$ 40.500
ARROYO DE LAS CANOAS*	\$ 49.700
ARROYO GRANDE*	\$ 57.500

*Incluye peaje Marahuaco

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13. Zonas con origen y destino el Terminal de Transportes de Cartagena.

III. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
ANITA	\$ 10.200
EL GALLO	\$ 10.200
VILLA ROSITA	\$ 10.200
SANTA LUCIA	\$ 10.200
CONCEPCIÓN	\$ 10.200
OLAYA HERRERA STR PROGRESO	\$ 10.200
LAS PALMERAS	\$ 10.200
FREDONIA	\$ 10.200
13 DE JUNIO ANTES DE CUARTELILLO	\$ 10.200
ZONA 2	TARIFA
EL RECREO	\$ 12.200
LAS GAVIOTAS	\$ 12.200
TACARIGUA	\$ 12.200
LA PLAZUELA	\$ 12.200

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



LOS CORALES	\$ 12.200
EL SOCORRO	\$ 12.200
BLAS DE LEZO	\$ 12.200
ALAMEDA LA VICTORIA	\$ 12.200
LA CENTRAL	\$ 12.200
LA VICTORIA	\$ 12.200
EL MILAGRO	\$ 12.200
OLAYA SECTOR CENTRAL, RICAURTE Y RAFAEL NÚÑEZ	\$ 12.200
SAN FERNANDO AV. ELECTRIFICADORA	\$ 12.200
13 DE JUNIO DESPUÉS DEL CUARTELILLO	\$ 12.200
URBANIZACIÓN CIUDADELA INDIA CATALINA	\$ 12.200
FLOR DEL CAMPO	\$ 12.200
LOS EJECUTIVOS	\$ 12.200
SAN JOSE OBRERO	\$ 12.200
ZONA 3	TARIFA
TESCA	\$ 14.600
BOSTON	\$ 14.600
ESPAÑA	\$ 14.600
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 14.600
SAN ISIDRO	\$ 14.600
CAMILO TORRES	\$ 14.600
ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 14.600
EL NAZARENO	\$ 14.600
ANDALUCÍA	\$ 14.600
CAMINO DEL MEDIO	\$ 14.600
AMBERES	\$ 14.600
EL CAMPESTRE	\$ 14.600
EL CARMELO	\$ 14.600
NUEVO BOSQUE	\$ 14.600
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 14.600
CEBALLOS	\$ 14.600
SAN FERNANDO	\$ 14.600
ESCALLON VILLA	\$ 14.600
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 14.600
ZONA 4	TARIFA
LOS CERROS	\$ 16.900
ALTO BOSQUE	\$ 16.900
BOSQUECITO	\$ 16.900
BRUSELAS	\$ 16.900
CRISANTO LUQUE	\$ 16.900
PARAGUAY	\$ 16.900
JUNÍN	\$ 16.900
EL REFUGIO	\$ 16.900
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 16.900
LA QUINTA	\$ 16.900
LA ESPERANZA	\$ 16.900
LA MARÍA	\$ 16.900
BARRIO CHINO	\$ 16.900
EL TORIL	\$ 16.900
ZONA 5	TARIFA
PIE DE LA POPA	\$ 18.800
LO AMADOR	\$ 18.800
ESPINAL	\$ 18.800

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

PIE DEL CERRO	\$ 18.800
SAN FRANCISCO	\$ 18.800
NARIÑO	\$ 18.800
PASEO BOLÍVAR (HASTA LA CALLE BOGOTÁ)	\$ 18.800
ZONA 6	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 22.400
SANTA RITA	\$ 22.400
SANTA MARÍA	\$ 22.400
SIETE DE AGOSTO	\$ 22.400
CANAPOTE	\$ 22.400
PABLO VI	\$ 22.400
PEDRO SALAZAR	\$ 22.400
MANGA	\$ 22.400
NELSON MANDELA	\$ 22.400
TORICES	\$ 22.400
ZONA 7	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 25.600
ARROZ BARATO	\$ 25.600
MEMBRILLAL	\$ 25.600
POLICARPA	\$ 25.600
MALL PLAZA	\$ 25.600
CHAMBACU (EDIFICIO INTELIGENTE)	\$ 25.600
ZONA 8	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 36.400
CASTILLO	\$ 36.400
EL CABRERO	\$ 36.400
MARBELLA	\$ 36.400
CRESPO	\$ 36.400
LAGUITO	\$ 36.400
AEROPUERTO Y VICEVERSA	\$ 36.400
ZONA 9	TARIFA
LA BOQUILLA	\$ 39.300
ZONA 10	TARIFA
ZONA INDUSTRIAL - MAMONAL Y PASACABALLO	\$ 41.300
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 10	\$ 41.300
SERVICIO POR HORA EN ESTACIONAMIENTO A ZONA 10	\$ 41.300

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14. Zonas con origen y destino Bocagrande.

IV. BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
MANGA	\$ 14.600
PIE DE LA POPA	\$ 14.600
LO AMADOR	\$ 14.600
TORICES	\$ 14.600
MARBELLA	\$ 14.600
CRESPO	\$ 14.600
CANAPOTE	\$ 14.600
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 14.600

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.


Tabla 15. Zonas con origen y destino el mercado de Bazurto.

V. BAZURTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 11.300
MANGA	\$ 11.300
LO AMADOR	\$ 11.300
PIE DEL CERRO	\$ 11.300
TORICES	\$ 11.300
PASEO BOLÍVAR	\$ 11.300
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 11.300
PIE DE LA POPA	\$ 11.300
BOCAGRANDE	\$ 16.300
CASTILLOGRANDE	\$ 16.300
LAGUITO	\$ 16.300
CRESPO	\$ 16.300
MARBELLA	\$ 16.300
CANAPOTE CRESPILO	\$ 16.300

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16. Zonas con origen y destino el Muelle Turístico.

VI. DE MUELLE TURÍSTICO A Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CRESPO	\$ 29.700
BOCAGRANDE	\$ 29.700
CASTILLOGRANDE	\$ 29.700
LAGUITO	\$ 29.700
AEROPUERTO	\$ 29.700
CONVENTO DE LA POPA	\$ 29.700
CASTILLO DE SAN FELIPE	\$ 29.700
TARIFA (COP) HORA EN MOVIMIENTO Y DETENIDO	\$ 39.300

Fuente: Elaboración propia.

9. CONCLUSIONES

- La tarifa solicitada por el Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (SINCONTRAXCAR) es de un aumento del 12.0%. Difiriendo al aumento correspondiente a la actualización de la estructura de costos, además en las mesas de trabajo adelantadas, los representantes de las empresas de transporte público individual – taxis solicitaron el aumento de la tarifa cercano a la variación del índice de precios al consumidor – IPC.
- El porcentaje sobre el alza evaluado por el DATT en las mesas de trabajo Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (SINCONTRAXCAR) y los representantes de las empresas de taxis, se evaluó tanto para el análisis de la estructura de costos (22,75%) como la variación del índice de precios al consumidor – IPC para el año 2023 (9.28%).
- Una vez actualizada la estructura de costos se registró un aumento del 22.75% con relación a la tarifa de la anualidad 2023, la cual fue evaluada en el marco del impacto a los usuarios, se acordó fijar una tarifa mínima de \$9.800 y un aumento correspondiente al 11.36%.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



28 FEB. 2024

- Se recomienda una tarifa mínima de \$9.800 pesos. Luego de analizada la estructura de costos se concertó con las empresas de transporte público individual – taxis y SINCONTRAXCAR el incremento promedio del 11.32%, a partir de este incremento se establecerían las demás tarifas.
- Se recomienda acoger un recargo nocturno por el valor de NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 900.00) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m.
- Se recomienda emplear herramientas digitales para la difusión de las tarifas establecidas en el estudio por medio de código QR de fácil lectura y dispuesto en la tarjeta de control de cada vehículo.
- Se recomienda analizar la implementación del taxímetro u otro dispositivo electrónico y digital en la ciudad de Cartagena, cumpliendo con lo establecido en las normas nacionales.

Proyectó:


BORIS BASILIO BURGOS BURGOS
Profesional Especializado

Revisó:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319

28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO TRANSPORTES
DATT**

**ESTUDIO TÉCNICO DE EVALUACION DE LAS TARIFAS PARA
EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN VEHÍCULOS
TIPO TAXI EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE
CARTAGENA DE INDIAS**

PROYECTÓ:

BORIS BASILIO BURGOS BURGOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

REVISÓ:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico (Operativa)

Fecha de realización: febrero de 2024

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO	3
3.	MARCO CONCEPTUAL.	4
4.	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).	4
5.	CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.	7
6.	ZONAS TARIFARIAS DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	17
7.	CONCLUSIONES.....	25

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Variación anual del IPC por divisiones de gasto.	5
Ilustración 2. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).	5
Ilustración 3. Variación anual del IPC total.....	6
Ilustración 4. Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.	8
Ilustración 5. Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.....	9
Ilustración 6. Historial modelo de TAXIS matriculados en Cartagena de Indias.	9
Ilustración 7. Distribución del parque automotor de TAXIS en los últimos 30 años.....	10
Ilustración 8. Distribución del historial de vehículos taxi por marca.	10
Ilustración 9. Variación anual del IPC.	13

Índice de tablas

Tabla 1. Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.....	8
Tabla 2. Estructura de costos parámetros operacionales.....	11
Tabla 3. Insumos estructura de costos.	12
Tabla 5. Estructura de costos para tarifa para servicio de taxi.	12
Tabla 6. Evaluación tarifa vigencia 2022 - 2023.	13
Tabla 7. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el centro.....	14
Tabla 8. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el aeropuerto.....	15
Tabla 9. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Terminal de Transportes.	15
Tabla 10. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bocagrande.	16
Tabla 11. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bazurto.....	16
Tabla 12. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Muelle Turístico.	16
Tabla 13. Zonas con origen y destino el Centro de la ciudad.....	17
Tabla 14. Zonas con origen y destino el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez.	20
Tabla 15. Zonas con origen y destino el Terminal de Transportes de Cartagena.	22
Tabla 16. Zonas con origen y destino Bocagrande.	24
Tabla 17. Zonas con origen y destino el mercado de Bazurto.	25
Tabla 18. Zonas con origen y destino el Muelle Turístico.	25

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio técnico pretende evaluar el incremento de las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos tipo taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, correspondiente a la anualidad 2024, teniendo en cuenta que la fijación de las tarifas de transporte público individual es competencia de la autoridad de tránsito en el Distrito de Cartagena que es el Alcalde Mayor de la ciudad y encargada en el DATT.

Estas tarifas se sustentan en una estructura de costos y análisis técnico de acuerdo con lo dispuesto en la metodología establecida mediante la Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998 expedida por el Gobierno Nacional.

Es de suma importancia realizar este estudio fijando una base fundamental para las autoridades. Si bien no es el único parámetro para tener en cuenta se convierte en el insumo técnico en el que se especifican los costos variables, fijos y de capital por vehículo promedio.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT en cabeza de la subdirección técnica y operativa a sostenido mesas de trabajo con representantes de las empresas de transporte público individual y el Sindicato de Taxistas de Cartagena (SINCONTRAXCAR), con el fin de socializar y concertar las posiciones frente a la canasta de precios y ajustar la estructura de costos acorde a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución 4350 de 1998, modificada por la Resolución 932 de 1999.

Este estudio determinará la necesidad de actualizar la estructura de costos conforme al análisis del mercado actual y permitir estimar la tarifa que se cobraría a los usuarios del transporte público individual tipo taxi.

2. OBJETIVO

Este estudio tiene la finalidad presentar el análisis de costos que servirá de base para determinar el incremento de las tarifas de transporte para el servicio público individual (tipo taxi) en el Distrito de Cartagena de Indias para el año 2024, de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Transporte mediante Resolución N° 4350 del 31 de diciembre de 1998 y modificada por la Resolución 932 de 1999.

El presente estudio tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Actualizar la estructura de costos establecida por el Ministerio de Transporte
- Caracterizar el Distrito de Cartagena de Indias en relación con:
 - ✓ Parque automotor general y de servicio de transporte público individual.
 - ✓ Siniestralidad vial en el servicio de transporte público individual.
 - ✓ Ordenes de comparendo en el servicio de transporte público individual.
- Determinar las tarifas de servicio de transporte público individual.



0319

28 FEB. 2024

3. MARCO CONCEPTUAL.

Con la expedición de la Ley 336 de 1996, el Gobierno Nacional, formuló la política para el establecimiento de las tarifas del transporte público municipal, distrital, metropolitano de pasajeros y/o mixto. De conformidad con lo anterior el Ministerio de Transporte expidió el Decreto 2660 de 1998 por medio del cual se definieron los criterios para la fijación de las tarifas de dicho servicio. Posteriormente se expidió la Resolución 4350 del 31 de diciembre de 1998, mediante la cual se estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público colectivo municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros.

Los costos generados en el proceso de reorganización del transporte público individual están soportados en la resolución 4350 de 1998 del Ministerio de Transporte, que en su artículo segundo establece: "Los estudios se sujetaran a la siguiente estructura de costos".

- Costos variables: Son inherentes a la operación del vehículo y por lo tanto son proporcionales al número de kilómetros recorridos, representan en promedio el 67% de los costos totales de operación y se encuentran conformados por las siguientes variables:
 - Combustible.
 - Lubricantes.
 - Llantas.
 - Mantenimiento.
 - Salarios y prestaciones.
 - Servicios de estación.
- Costos fijos:
 - Garaje.
 - Gastos de administración y rodamiento.
 - Impuestos.
 - Seguros.
- Costos de capital:
 - Recuperación de capital.
 - Rentabilidad.

Además, establece en el artículo tercero la necesidad de evaluar los parámetros de operación por clase de vehículo y nivel de servicio, como establecer el vehículo tipo del parque automotor para el análisis de las rutas autorizadas, la investigación de precios y rendimiento o frecuencia de cambio de insumos, para lo cual se requiere elaborar la estructura de costos y posterior cálculo de la tarifa técnica.

4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, realiza el análisis del comportamiento de la variación anual del IPC y emite el respectivo boletín técnico del cual es importante resaltar que para el 2023 las divisiones que se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%) son las divisiones de Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y, por último, Salud (9,49%).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024

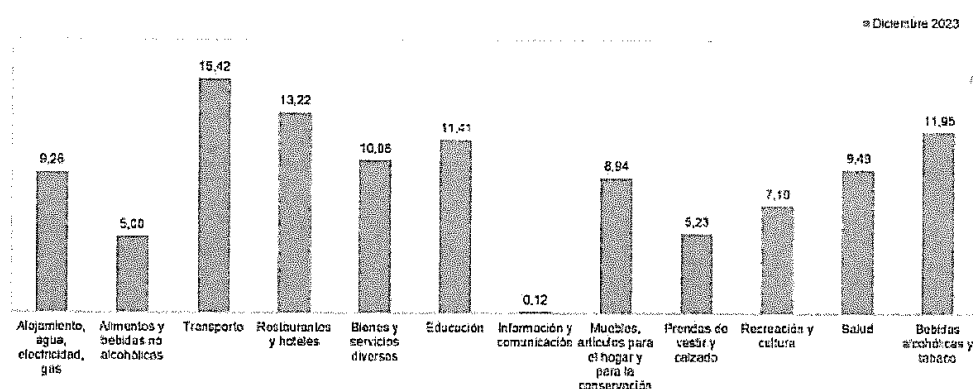


Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Por otro lado, las divisiones, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%) y, por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Ilustración 1. Variación anual del IPC por divisiones de gasto.
Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

Entendiendo que el IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, se evalúa este indicador como el porcentaje de aumento de las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Cartagena.

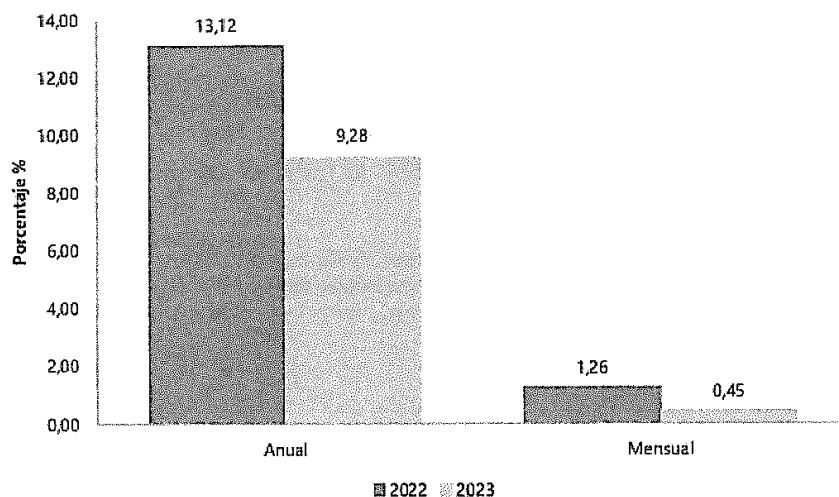
Ilustración 2. Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

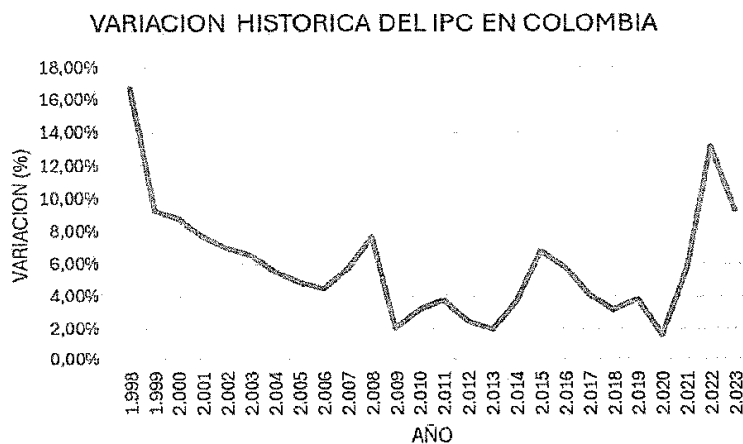
**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023**



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

En diciembre de 2023, la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales por debajo de la reportada en el mismo período del año anterior, cuando fue de 13,12%, en diciembre de 2022, la variación mensual del IPC fue 0,45%, frente a noviembre de 2023.

Ilustración 3A. Variación anual del IPC total.



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

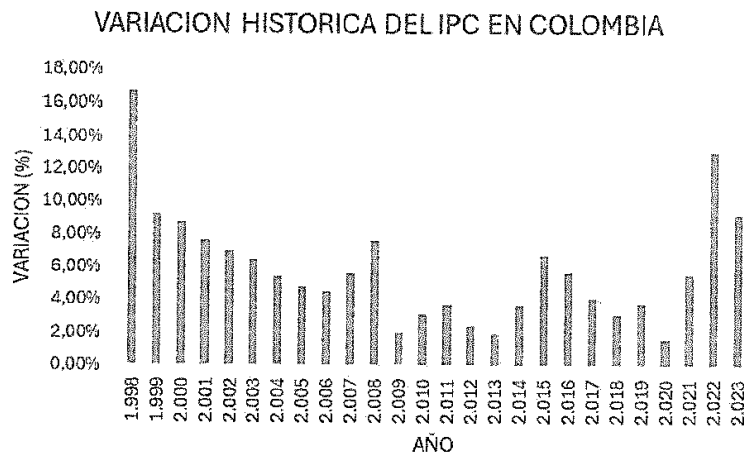
0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



Ilustración 4B. Variación anual del IPC total.



Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023.

Ilustración 4. Variación año corrido, total y por divisiones de bienes y servicios, según ciudades

Diciembre de 2023													
Ciudades	Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	Prendas De Vestir Y Calzado	Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	Salud	Transporte	Información Y Comunicación	Recreación Y Cultura	Educación	Restaurantes Y Hoteles	Bienes Y Servicios Diversos	Total
Total IPC	5,00	11,95	5,23	9,26	8,94	9,49	15,42	0,12	7,10	11,41	13,22	10,08	9,28
Medellín	5,11	13,61	4,58	9,77	9,60	10,27	15,10	0,87	8,56	12,19	13,44	10,66	9,35
Barranquilla	4,55	12,59	3,26	12,04	9,84	10,02	17,73	0,11	8,19	12,74	13,01	9,85	10,35
Bogotá, D.C.	5,76	13,66	5,46	9,23	8,83	9,38	14,04	0,33	6,10	11,04	13,15	9,93	9,43
Cartagena De Indias	5,18	11,94	6,83	9,13	10,43	10,41	18,75	-0,52	8,30	9,29	15,87	9,75	9,91
Tunja	4,11	9,75	5,04	6,47	6,59	10,78	15,17	-0,50	7,63	16,65	13,36	8,59	8,16
Manizales	5,65	10,31	5,54	9,48	6,66	10,01	12,33	-0,95	6,89	11,47	11,77	10,55	6,72
Florencia	2,87	9,45	9,60	7,37	8,69	6,87	21,53	0,33	9,50	12,44	10,67	10,66	8,43
Popayán	2,79	10,98	7,25	6,44	9,84	8,90	20,37	-0,07	8,35	11,47	13,10	13,01	8,02
Valledupar	4,86	9,51	3,33	11,16	8,41	7,90	25,64	-0,10	6,75	11,50	16,00	10,64	10,69
Montería	4,99	12,89	6,32	12,10	9,94	7,53	24,18	0,06	10,51	13,40	10,32	10,50	10,48
Nalva	3,49	10,44	5,03	7,05	9,95	8,69	16,67	0,16	6,40	10,33	11,23	9,89	8,11
Kolichacha	3,84	5,75	6,36	11,54	10,42	9,46	17,63	-0,64	11,28	11,02	11,75	11,78	9,38
Santa Marta	4,57	10,12	4,43	12,90	8,05	10,49	19,56	-0,61	9,06	11,90	14,55	9,50	10,50
Villavicencio	2,23	8,81	5,46	6,45	9,32	6,77	13,64	-0,72	5,87	9,53	11,79	10,25	7,19
Pasto	4,66	11,49	3,13	8,58	8,73	7,82	14,29	-1,10	7,34	10,92	15,60	8,74	9,78
Cúcuta	1,88	11,12	6,57	10,67	9,38	4,01	24,52	-1,18	7,67	11,60	12,50	11,82	9,33
Armenia	4,16	9,57	6,27	7,40	8,50	8,69	20,00	-0,26	8,79	12,76	11,20	9,54	8,60
Pereira	4,09	8,97	3,95	8,24	7,58	8,65	19,60	0,02	5,47	13,32	13,83	9,85	8,46
Bucaramanga	6,00	8,02	5,31	8,90	8,32	8,54	15,94	-0,85	5,90	11,41	12,37	9,10	8,96
Sincelejo	5,69	10,45	9,33	8,22	9,48	10,87	14,56	-0,53	8,65	10,42	15,42	10,77	9,20
Ibagué	2,26	11,45	4,32	8,99	7,78	13,55	13,44	-0,11	8,31	10,52	11,72	9,12	7,79
Cali	4,47	10,39	5,23	7,56	8,47	10,35	15,13	-0,28	6,71	12,84	14,17	10,11	8,71
Otras Areas Urbanas	6,80	8,36	5,21	7,54	9,49	7,96	17,23	-0,23	9,30	10,80	12,35	9,57	8,67

Fuente: Boletín técnico DANE Diciembre de 2023

5. CARACTERIZACIÓN PARQUE AUTOMOTOR.

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de acuerdo con las estadísticas que maneja el área de matrículas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, reporta para agosto del año 2023 un total de 127.712 vehículos

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Aldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



28 FEB. 2024

matriculados en el Distrito, los vehículos tipo automóvil de servicio público desde el 2016 ha representado entre el 16 y 26 por ciento del total de automóviles.

Tabla 1. Parque automotor matriculado en Cartagena de Indias.

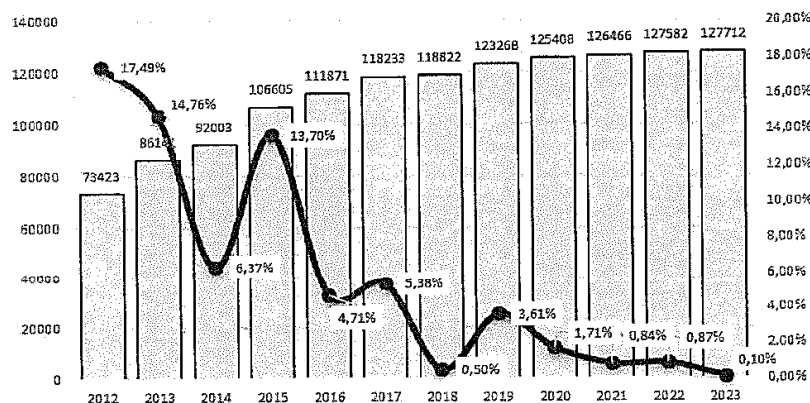
CLASE DE VEHICULO	2016				2017				2018				2019				2020				2021				2022				2023			
	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total	Ocasal	Particular	Público	Total
	0	2	0	2	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7
Antibombas	0	2	0	2	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7	5	2	0	7
Autobús	17	24814	5941	32812	16	25883	8898	34777	17	27124	5905	33048	17	26812	5863	34592	17	29419	5851	35347	17	29900	5701	35708	16	30369	5638	36222	15	30372	5879	36266
Autobús	6	7	1028	1031	6	7	1053	1056	7	6	1280	1215	7	6	1159	1163	6	6	1134	1145	5	7	1122	1134	5	7	1122	1134	5	7	1116	1123
Buseta	0	9	628	637	0	8	640	648	0	8	749	757	0	8	633	641	0	8	587	595	0	7	565	572	0	8	561	569	0	8	557	565
Camión	17	496	327	759	18	490	333	751	23	389	333	755	23	354	332	749	22	351	334	747	22	349	329	740	23	349	326	739	23	336	324	735
Camioneta	143	7652	324	8179	133	8287	352	8732	139	8852	437	9458	145	9559	455	10190	149	9995	524	10638	152	10324	534	11040	147	10770	551	11458	151	10930	629	11659
Camperero	33	2335	182	3151	33	2391	160	3104	33	2591	153	3092	34	2848	156	3039	35	2819	154	3018	35	2738	161	2934	36	2689	169	2894	37	2654	199	2870
Camioncero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Camioncillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Camioncillo	1	87	0	81	1	80	0	81	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80	1	79	0	80
Maquinaria agrícola	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	6	0	7	0	7	0	6	0	6	0	6	0	6
Maquinaria Construcción	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Maquinaria Industrial	1	12	0	13	1	12	0	13	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	14	0	15	1	13	0	14	1	12	0	13
Mara	3	183	339	516	3	164	296	483	4	185	201	471	4	185	229	479	5	185	291	481	6	186	256	466	6	187	259	452	6	188	300	494
Marchas	0	2	0	2	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Mañinas	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8	0	6	2	8
Mañinas	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
Mañinas	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4	0	4
Mañinas	0	237	0	237	0	235	0	235	0	256	0	256	0	256	0	256	0	267	0	257	0	257	0	257	0	258	0	258	0	258	0	258
Mañinas	411	63193	0	64201	415	65592	0	66057	422	67142	0	67664	410	69383	0	69793	407	70053	0	70465	458	70332	0	70830	516	70372	0	70858	532	70369	0	70921
Mañinas	0	1637	56	1693	0	1631	57	1688	0	1606	57	1663	0	1562	56	1608	0	1532	56	1583	0	1676	56	1732	0	1656	56	1711	0	1640	56	1696
Mañinas	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60	0	60
Traction Animal	6	3	76	79	0	3	71	74	0	3	71	74	0	3	69	72	0	3	69	72	0	3	67	70	0	4	62	65	0	5	62	67
Traction Camion	0	0	5	5	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4
Traction	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17	0	17
Van	2	18	45	66	2	18	46	66	2	19	47	68	2	19	44	65	2	19	43	64	2	19	43	64	2	18	41	61	2	18	40	60
Total General	654	101914	3223	111871	633	100448	3215	111823	654	103922	3246	111822	652	113421	3185	123268	653	115566	3189	125408	747	116742	3191	126466	760	117761	3191	127582	783	117811	3118	127712

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En la anterior tabla, se realiza una descripción detallada de todos los aspectos relacionados con la distribución del parque automotor teniendo en cuenta la configuración y el tipo de servicio (público, oficial y particular).

Al realizar el análisis de la evolución histórica del parque automotor matriculado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se identifica en los últimos 7 años un crecimiento constante promedio del 2.52%.

Ilustración 5. Crecimiento del parque automotor de Cartagena de Indias.



Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

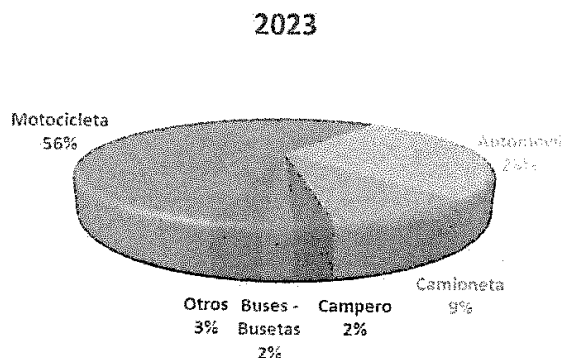
La motocicleta es el vehículo mas representativo en la ciudad con el 56%, seguido por los automoviles con el 28% de los cuales cerca del 16% presta el servicio de transporte público de pasajeros, aproximadamente 5.838 vehiculos. En relacion con

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



los vehículos tipo buses y buseta se registro un total de 1975 vehículos de servicio público, 210 de servicio particular y 11 de servicio oficial para un total de 2196 vehículos que representan el 2% del parque automotor matriculado en el DATT.

Ilustración 6. Distribución del parque automotor de Cartagena de Indias.



Fuente: Elaboración propia a base estadísticas del DATT.

La variación de crecimiento del parque automotor del Distrito de Cartagena de Indias, del año 2012 al 2014 la tendencia fue a la baja reduciendo el crecimiento del 17,49% en el 2012 al 14,76% en 2013 y 6,37% en el 2014, para el año 2015 se presentó un crecimiento del 13,70% y al año 2016 cayó al 4,71%, en 2017 subió la tendencia de crecimiento al 5,38% para luego caer al 0,50% en 2018 y subir al 3,61% en 2019, nuevamente cae en el 2020 al 1,71% y finalmente para el 2021 la tendencia de crecimiento del parque automotor fue del 0,84% al igual que para el 2022 con un crecimiento del 0,87% y en 2023 un crecimiento del 0,10%.

En relación al crecimiento del parque automotor de vehículos de servicio de transporte público individual tipo Taxi en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias el DATT reporta un total de 5641 vehículos matriculados en el historial de la ciudad.

Ilustración 7. Historial modelo de TAXIS matriculados en Cartagena de Indias.





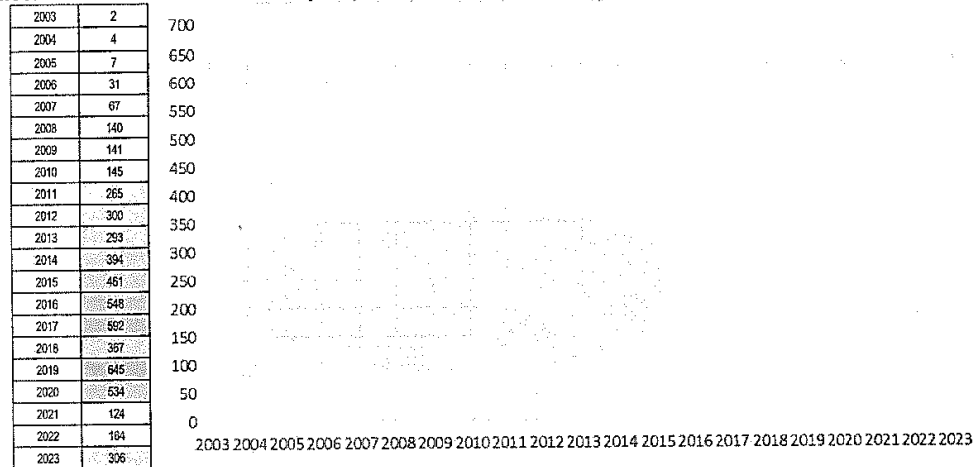
03 19

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

Fuente: Elaboración propia a base estadísticas del DATT.

En la anterior ilustración se muestra el parque automotor de vehículos de servicio público individual por modelo, en donde se evidencia que predominan los vehículos modelo 2006 a 2019, siendo el del 2014 el modelo promedio, como se puede apreciar en la siguiente ilustración en relación a los últimos 20 años.

Ilustración 8. Distribución del parque automotor de TAXIS en los últimos 20 años.

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En relación a la marca de los 5641 vehículos de servicio de transporte público individual tipo Taxi matriculados en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, se registra con el mayor número de vehículos la marca KIA con un total de 2606 vehículos, seguida por HYUNDAI (1794 vehículos), CHEVROLET (584 vehículos) y SUZUKI (390 vehículos) como se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 9. Distribución del historial de vehículos taxi por marca.

BYD	
CHERY	83
CHEVROLET	584
CITROEN	
DAEWOO	62
HAWTAI MOTOR	
FAW	
FIAT	
FORD	
GEELY	
HYUNDAI	1794
JAC	
JEOP	
KIA	2606
LADA	
LAND ROVER	
MAZDA	
RENAULT	
SIMCA	
SIN MARCA	
SUZUKI	390
TOYOTA	
WILLYS	
DACIA	
DODGE	

Fuente: Elaboración propia a base de estadísticas del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Es importante establecer que 4311 vehículos de servicio de transporte público individual de pasajeros tipo taxi, cuentan con tarjeta de operación vigente a la fecha y de los cuales siguen predominando los vehículos marca Kia con 2363 vehículos, Hyundai con 1387, Chevrolet con 422 y Suzuki con 329 como los más representativos.

Son 13 empresas que cuentan con vehículos autorizados para la prestación del servicio de transporte público individual tipo taxi en Cartagena de Indias, de las cuales la que mayor número de vehículos tiene es COOPROTAX con 1020 vehículos, seguida por COOTAXCONTUCAR con 948 vehículos y COOTAXCART LTDA con 641 vehículos.

6. ESTRUCTURA DE COSTOS.

De acuerdo con las encuestas realizadas a los almacenes de insumos para vehículos y servitecas de la ciudad, previo análisis de costos de la canasta de transporte para el servicio público individual en taxi, a continuación, presento los análisis de costos variables, fijos y de capital para vehículos de acuerdo con los modelos promedios:

Tabla 2. Estructura de costos parámetros operacionales.

ESTRUCTURA DE COSTOS Y CÁLCULO DE LA TARIFA TÉCNICA. PARAMETROS BÁSICOS CALCULADOS PARA EL ESTUDIO

ITEM			
	Días trabajados por mes	26	
	Número carreras al día	20	
	Número de viajes sin pasajero día	8	
	Número carreras noche	15	
	Kilómetros carrera mínima	5	
	Kilómetros promedio recorridos día	448	
	Kilómetros promedio recorridos mes	11648	
	Kilómetros promedio recorridos con usuarios	5	
	Kilómetros promedio recorridos sin usuarios	2,4	
	Pasajeros movilizados por carrera	1,5	
	Pasajeros movilizados por día	52,5	
	Pasajeros movilizados por mes	1365	
PARAMETROS OPERACIONALES			
	Días trabajados / mes	26	KM / Promedio / Recorrido / Día 448
	Longitud promedio con pasajero	5	KM / Promedio / Recorrido / Mes 11648
	Longitud promedio sin pasajero	2,4	Modelo vehículo de referencia 2021
	Longitud Carrera mínima	5	Valor vehículo referencia \$ 75.000.000,00
	Carreras mov / día	20	No. Viajes promedio día 20
	Carreras mov / mes	520	No. Viajes sin pasajero 8

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

De acuerdo al numeral cuatro del artículo tercero de la resolución 4350 de 1998, se realizó la correspondiente investigación de precios y rendimiento o frecuencia de cambio de los insumos de acuerdo a las siguientes categorías.

- Costos variables:
 - Combustible.
 - Lubricantes.
 - Llantas.
 - Mantenimiento.
 - Salarios y prestaciones.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

- Servicios de estación.
- Costos fijos:
 - Garaje.
 - Gastos de administración y rodamiento.
 - Impuestos.
 - Seguros.
- Costos de capital:
 - Recuperación de capital.
 - Rentabilidad.

De acuerdo a la actualización del valor de los insumos en la canasta de costos, además de su rendimiento o frecuencia, se logró generar la actualización de la estructura de costos en la operación del transporte público individual de pasajeros en el Distrito de Cartagena de Indias, a continuación, se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 3. Estructura de costos para tarifa para servicio de taxi.

ESTRUCTURA DE COSTOS DE OPERACIÓN VEHICULO TAXI					
COSTOS VARIABLES	%	\$/KM		\$/MES	\$/pasajero
Combustibles	43%	\$ 434,37	\$	5.059.558,40	\$ 3.706,64
Lubricantes	5%	\$ 46,00	\$	535.808,00	\$ 392,53
Llantas	3%	\$ 28,12	\$	327.552,00	\$ 239,96
Mantenimiento	13%	\$ 128,78	\$	1.500.000,00	\$ 1.098,90
Salario y Prestaciones	33%	\$ 326,29	\$	3.800.680,00	\$ 2.784,38
Servicios de estación	4%	\$ 38,03	\$	443.000,00	\$ 324,54
TOTAL COSTOS VARIABLES		\$ 1.001,60	\$	11.666.598,40	\$ 8.546,96
COSTOS FIJOS	%	\$/KM		\$/MES	\$/pasajero
Garaje	15%	\$ 12,88	\$	150.000,00	\$ 109,89
Administración y Rodamiento	19%	\$ 16,31	\$	190.000,00	\$ 139,19
Impuestos	13%	\$ 11,15	\$	129.851,58	\$ 95,13
Seguros	53%	\$ 45,06	\$	524.858,33	\$ 384,51
Peaje	0%	\$ -	\$	-	\$ -
TOTAL COSTOS FIJOS		\$ 85,40	\$	994.709,92	\$ 728,73
COSTOS DE CAPITAL	%	\$/KM		\$/MES	\$/pasajero
Recuperación de Capital	62%	\$ 111,76	\$	1.301.836,96	\$ 953,73
Rentabilidad	38%	\$ 67,12	\$	781.870,86	\$ 572,80
TOTAL COSTOS DE CAPITAL		\$ 178,89	\$	2.083.707,82	\$ 1.526,53
TOTAL COSTOS PROYECTADOS					
COSTOS VARIABLES		\$ 1.001,60	\$	11.666.598,40	\$ 8.546,96
COSTOS FIJOS		\$ 85,40	\$	994.709,92	\$ 728,73
COSTOS DE CAPITAL		\$ 178,89	\$	2.083.707,82	\$ 1.526,53
INGRESO NORMAL REQUERIDO		\$ 1.265,88	\$	14.745.016,14	\$ 10.802,21

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

7. ANÁLISIS DE LAS TARIFAS DE TAXIS.

De acuerdo con el estudio de costos realizado y socializado con representantes de las empresas de transporte público individual y el Sindicato de Taxistas de Cartagena (SINCONTRAXCAR) en las diferentes mesas convocadas, se estableció evaluar tanto la estructura de costos como la variación del índice de precios al consumidor –IPC–,

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



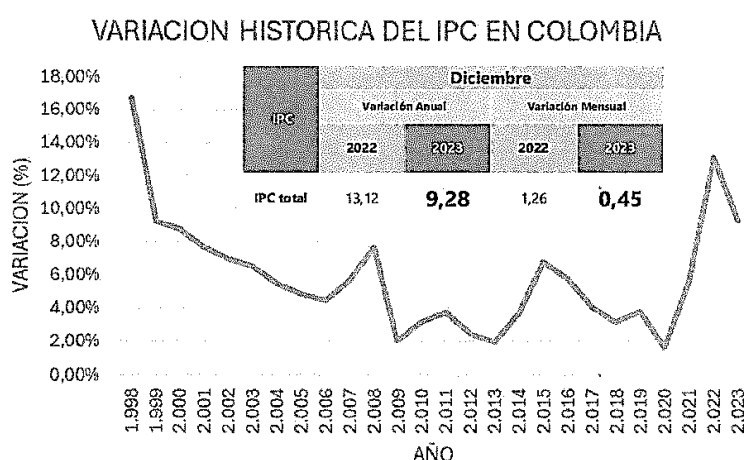
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



equivalente a la inflación del año 2023 con el fin de establecer la tarifa para la vigencia 2024.

En 2023, el IPC registrado en 9,28 %, según el informe técnico emitido por el Dane. Teniendo en cuenta que este mismo indicador cerró en 13,12% en 2023, puede evidenciarse una reducción de 3,84 puntos porcentuales frente al año en mención. A continuación se presenta el reporte histórico del IPC.

Ilustración 11. Variación anual del IPC.



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Como se presentó anteriormente, se realizó estudio para la canasta del transporte, donde se observó que la variación con relación a la del año anterior aumentó considerablemente teniendo en cuenta la inflación por la reactivación económica y otros factores, mostrando un porcentaje de incremento cercano al índice de precios al consumidor.

La Administración Distrital, en cabeza del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT, analizó el comportamiento del índice de precios al consumidor de acuerdo con el reporte de las entidades competentes y se concluyó la viabilidad de evaluar este porcentaje de crecimiento a la tarifa fijada el año anterior.

De acuerdo con la estructura de costos trabajada con las empresas de servicio transporte público individual y la estructuración realizada por la subdirección técnica y operativa del DATT, se estudió y se evaluó el incremento de la tarifa, a partir de febrero de 2024.

Tabla 4. Evaluación tarifa vigencia 2023 - 2024.

Detalle tarifa	Valor (\$COP)
Tarifa calculada 2023	9089,55
Tarifa IPC 13,12% 2023	8823,36
Tarifa fijada 2023	8800
Tarifa calculada 2023	10.802,21
Tarifa IPC 9,28% 2023	9.616,36
Tarifa fijada 2024	9800

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.



0319

28 FEB. 2024

A continuación se presentan las tarifas calculadas para cada una de las zonas establecidas previamente, además de socializadas y concertadas con los diferentes gremios y representantes de los conductores de taxis en las diferentes mesas convocadas.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA EL CENTRO

Tabla 5. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el centro.

CENTRO	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del SMMLV 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,1200	1,2275	1,1360	
ZONA 1	\$ 8.800,00	\$ 9.616,64	\$ 9.856,00	\$ 10.802,21	\$ 9.799,88	\$ 9.800,00
ZONA 2	\$ 9.400,00	\$ 10.272,32	\$ 10.528,00	\$ 11.538,72	\$ 10.467,84	\$ 10.500,00
ZONA 3	\$ 10.800,00	\$ 11.802,24	\$ 12.096,00	\$ 13.257,26	\$ 12.026,88	\$ 12.000,00
ZONA 4	\$ 12.100,00	\$ 13.222,88	\$ 13.552,00	\$ 14.853,04	\$ 13.474,56	\$ 13.500,00
ZONA 5	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
ZONA 6	\$ 16.900,00	\$ 18.468,32	\$ 18.928,00	\$ 20.745,15	\$ 18.819,84	\$ 18.800,00
ZONA 7	\$ 18.300,00	\$ 19.998,24	\$ 20.496,00	\$ 22.463,69	\$ 20.378,88	\$ 20.400,00
ZONA 8	\$ 22.000,00	\$ 24.041,60	\$ 24.640,00	\$ 27.005,52	\$ 24.499,20	\$ 24.500,00
ZONA 9	\$ 29.000,00	\$ 31.691,20	\$ 32.480,00	\$ 35.598,19	\$ 32.294,40	\$ 32.300,00
	\$ 33.900,00	\$ 37.045,92	\$ 37.968,00	\$ 41.613,06	\$ 37.751,04	\$ 37.800,00
ZONA 10	\$ 46.500,00	\$ 50.815,20	\$ 52.080,00	\$ 57.079,86	\$ 51.782,40	\$ 51.800,00
	\$ 36.500,00	\$ 39.887,20	\$ 40.880,00	\$ 44.804,62	\$ 40.646,40	\$ 40.600,00
	\$ 45.300,00	\$ 49.503,84	\$ 50.736,00	\$ 55.606,83	\$ 50.446,08	\$ 50.400,00
	\$ 37.700,00	\$ 41.198,56	\$ 42.224,00	\$ 46.277,65	\$ 41.982,72	\$ 42.000,00
	\$ 60.400,00	\$ 66.005,12	\$ 67.648,00	\$ 74.142,44	\$ 67.261,44	\$ 67.300,00
	\$ 42.900,00	\$ 46.881,12	\$ 48.048,00	\$ 52.660,77	\$ 47.773,44	\$ 47.800,00
	\$ 55.400,00	\$ 60.541,12	\$ 62.048,00	\$ 68.004,82	\$ 61.693,44	\$ 61.700,00
	\$ 57.700,00	\$ 63.054,56	\$ 64.624,00	\$ 70.828,12	\$ 64.254,72	\$ 64.300,00
	\$ 39.400,00	\$ 43.056,32	\$ 44.128,00	\$ 48.364,44	\$ 43.875,84	\$ 43.900,00
ZONA 11	\$ 65.500,00	\$ 71.578,40	\$ 73.360,00	\$ 80.402,81	\$ 72.940,80	\$ 72.900,00
	\$ 74.200,00	\$ 81.085,76	\$ 83.104,00	\$ 91.082,27	\$ 82.629,12	\$ 82.600,00
	\$ 79.200,00	\$ 86.549,76	\$ 88.704,00	\$ 97.219,89	\$ 88.197,12	\$ 88.200,00
	\$ 101.800,00	\$ 111.247,04	\$ 114.016,00	\$ 124.961,92	\$ 113.364,48	\$ 113.400,00
	\$ 109.400,00	\$ 119.552,32	\$ 122.528,00	\$ 134.291,11	\$ 121.827,84	\$ 121.800,00
	\$ 157.500,00	\$ 172.116,00	\$ 176.400,00	\$ 193.335,00	\$ 175.392,00	\$ 175.400,00

* Incluye peaje Marahuaco tarifa ajustada ANI 2024

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA EL AEROPUERTO

Tabla 6. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia el aeropuerto.

AEROPUERTO	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,1200	1,227523821	1,1360	
1	\$ 14.500,00	\$ 15.845,60	\$ 16.240,00	\$ 17.799,10	\$ 16.147,20	\$ 16.100,00
2	\$ 17.400,00	\$ 19.014,72	\$ 19.488,00	\$ 21.358,91	\$ 19.376,64	\$ 19.400,00
3	\$ 20.500,00	\$ 22.402,40	\$ 22.960,00	\$ 25.164,24	\$ 22.828,80	\$ 22.800,00
4	\$ 22.200,00	\$ 24.260,16	\$ 24.864,00	\$ 27.251,03	\$ 24.721,92	\$ 24.700,00
5	\$ 24.700,00	\$ 26.992,16	\$ 27.664,00	\$ 30.319,84	\$ 27.505,92	\$ 27.500,00
6	\$ 29.400,00	\$ 32.128,32	\$ 32.928,00	\$ 36.089,20	\$ 32.739,84	\$ 32.700,00
7	\$ 34.800,00	\$ 38.029,44	\$ 38.976,00	\$ 42.717,83	\$ 38.753,28	\$ 38.800,00
8	\$ 53.300,00	\$ 58.246,24	\$ 59.696,00	\$ 65.427,02	\$ 59.354,88	\$ 59.400,00
9	\$ 33.600,00	\$ 36.718,08	\$ 37.632,00	\$ 41.244,80	\$ 37.416,96	\$ 37.400,00
10	\$ 26.000,00	\$ 28.412,80	\$ 29.120,00	\$ 31.915,62	\$ 28.953,60	\$ 29.000,00
11	\$ 30.700,00	\$ 33.548,96	\$ 34.384,00	\$ 37.684,98	\$ 34.187,52	\$ 34.200,00
12	\$ 36.600,00	\$ 39.996,48	\$ 40.992,00	\$ 44.927,37	\$ 40.757,76	\$ 40.800,00
13	\$ 30.000,00	\$ 32.784,00	\$ 33.600,00	\$ 36.825,71	\$ 33.408,00	\$ 33.400,00
	\$ 30.200,00	\$ 33.002,56	\$ 33.824,00	\$ 37.071,22	\$ 33.630,72	\$ 33.600,00
	\$ 32.700,00	\$ 35.734,56	\$ 36.624,00	\$ 40.140,03	\$ 36.414,72	\$ 36.400,00
	\$ 35.900,00	\$ 39.231,52	\$ 40.208,00	\$ 44.068,11	\$ 39.978,24	\$ 40.000,00
	\$ 36.600,00	\$ 39.996,48	\$ 40.992,00	\$ 44.927,37	\$ 40.757,76	\$ 40.800,00
	\$ 40.200,00	\$ 43.930,56	\$ 45.024,00	\$ 49.346,46	\$ 44.766,72	\$ 44.800,00
	\$ 36.400,00	\$ 39.777,92	\$ 40.560,00	\$ 43.957,81	\$ 40.535,04	\$ 40.500,00
	\$ 44.600,00	\$ 48.738,88	\$ 49.744,00	\$ 53.023,51	\$ 49.666,56	\$ 49.700,00
	\$ 51.600,00	\$ 56.388,48	\$ 57.584,00	\$ 62.616,17	\$ 57.461,76	\$ 57.500,00

*Incluye peaje Marahuaco tarifa ajustada ANI 2023

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA TERMINAL DE TRANSPORTES

Tabla 7. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Terminal de Transportes.

TERMINAL DE TRANSPORTE	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
1	\$ 9.200,00	\$ 10.053,76	\$ 10.304,00	\$ 11.293,22	\$ 10.245,12	\$ 10.200,00
2	\$ 11.000,00	\$ 12.020,80	\$ 12.320,00	\$ 13.502,76	\$ 12.249,60	\$ 12.200,00
3	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
4	\$ 15.200,00	\$ 16.610,56	\$ 17.024,00	\$ 18.658,36	\$ 16.926,72	\$ 16.900,00
5	\$ 16.900,00	\$ 18.468,32	\$ 18.928,00	\$ 20.745,15	\$ 18.819,84	\$ 18.800,00
6	\$ 20.100,00	\$ 21.965,28	\$ 22.512,00	\$ 24.673,23	\$ 22.383,36	\$ 22.400,00
7	\$ 23.000,00	\$ 25.134,40	\$ 25.760,00	\$ 28.233,05	\$ 25.612,80	\$ 25.600,00
8	\$ 32.700,00	\$ 35.734,56	\$ 36.624,00	\$ 40.140,03	\$ 36.414,72	\$ 36.400,00
9	\$ 35.300,00	\$ 38.575,84	\$ 39.536,00	\$ 43.331,59	\$ 39.310,08	\$ 39.300,00
10	\$ 37.100,00	\$ 40.542,88	\$ 41.552,00	\$ 45.541,13	\$ 41.314,56	\$ 41.300,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA BOCAGRANDE

Tabla 8. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bocagrande.

BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
MANGA	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
PIE DE LA POPA	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
LO AMADOR	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
TORICES	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
MARBELLA	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
CRESPO	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
CANAPOTE	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
CRESPIITO	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00
DANIEL LE MAITRE	\$ 13.100,00	\$ 14.315,68	\$ 14.672,00	\$ 16.080,56	\$ 14.588,16	\$ 14.600,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA BAZURTO

Tabla 9. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Bazurto.

BAZURTO Y VICEVERSA	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
CENTRO HISTORICO	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
MANGA	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
LO AMADOR	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
PIES DE CERRO	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
TORICES	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
PASEO BOLIVAR	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
DANIEL LE MAITRE	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
PIE DE LA POPA	\$ 10.200,00	\$ 11.146,56	\$ 11.424,00	\$ 12.520,74	\$ 11.358,72	\$ 11.300,00
BOCAGRANDE	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
CASTILLO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
LAGUITO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
CRESPO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
MARBELLA	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00
CANAPOTE CRESPIITO	\$ 14.600,00	\$ 15.954,88	\$ 16.352,00	\$ 17.921,85	\$ 16.258,56	\$ 16.300,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

TARIFAS DE SERVICIOS DESDE Y HACIA MUELLE TURÍSTICO

Tabla 10. Análisis y definición de tarifas servicios desde y hacia Muelle Turístico.

MUELLE TURISMO (Y VICEVERSA)	TARIFA 2023	Calculo con el aumento del IPC 9,28%	Calculo con el aumento del 12,00%	Estructura de costos de operación	CALCULADO	RECOMENDADO
A		1,0928	1,12	1,227523821	1,1360	
CRESPO	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
BOCAGRANDE	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
CASTILLOGRANDE	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
LAGUITO	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
AEROPUERTO	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
CONVENTO DE LA POPA	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
CASTILLO SAN FELIPE	\$ 26.700,00	\$ 29.177,76	\$ 29.904,00	\$ 32.774,89	\$ 29.733,12	\$ 29.700,00
TARIFA HORA	\$ 35.300,00	\$ 38.575,84	\$ 39.536,00	\$ 43.331,59	\$ 39.310,08	\$ 39.300,00

Fuente: Elaboración propia a base de archivos del DATT.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



En comun acuerdo y luego de las mesas de trabajo con los diferentes gremios y representantes de las empresas de transporte publico individual - taxis, se concerto el aumento de la tarifa promedio correspondiente a la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, en:

AUMENTO PROMEDIO	11,32%
-----------------------------	---------------

En las mesas realizadas con el Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (Sincontraxcar), diferentes gremios y representantes de las empresas de transporte publico individual - taxis se presento como propuesta de aumento a las tarifas el incremento del 12.0%, luego del analisis de la estructura de costos y verificación de la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, equivalente a la inflación del año 2023 y el cual cerró en 9,28 %. El Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (Sincontraxcar) y los representantes de las empresas de transporte publico individual - taxis se propuso el aumento cercano al porcentaje del IPC.

Se adopto el aumento cercana a la variación del índice de precios al consumidor –IPC–, con el ánimo de concertar las tarifas, ser competitivos y beneficiar a los usuarios. Así las cosas las tarifas propuestas son similares, razón por la cual se recomienda que se mantenga el porcentaje promedio estimado.

8. ZONAS TARIFARIAS DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Teniendo en cuenta las necesidades de movilización de los usuarios del sistema y las condiciones de operación de los vehículos de transporte publico colectivo individual tipo taxi, es preciso evaluar y analizar con detenimiento las zonas de origen y destino actualizadas al presente año, a continuación, se presentan las diferentes zonas y sectores o barrios que las componen.

Tabla 11. Zonas con origen y destino el Centro de la ciudad. Fuente: Elaboracion propia.

1. DEL CENTRO (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
LO AMADOR	\$ 9.800
ESPINAL	\$ 9.800
EL CABRERO	\$ 9.800
CANAPOTE	\$ 9.800
PEDRO SALAZAR	\$ 9.800
PABLO VI	\$ 9.800
SANTA RITA	\$ 9.800
TORICES	\$ 9.800
BOCAGRANDE	\$ 9.800
CASTILLOGRANDE	\$ 9.800
EL LAGUITO	\$ 9.800
MARBELLA	\$ 9.800
MANGA	\$ 9.800
MERCADO TURÍSTICO BARRIO CHINO	\$ 9.800
TERMINAL MARÍTIMO (MANGA)	\$ 9.800
CRESPO	\$ 9.800
PIE DE LA POPA	\$ 9.800
PIE DEL CERRO	\$ 9.800
ZONA 2	TARIFA



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

DANIEL LE MAÎTRE	\$ 10.500
ALCIBIA	\$ 10.500
BRUSELAS	\$ 10.500
AMBERES	\$ 10.500
ESPERANZA	\$ 10.500
LA MARÍA	\$ 10.500
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 10.500
EL PRADO	\$ 10.500
CLUB SUBOFICIALES	\$ 10.500
SIETE DE AGOSTO	\$ 10.500
SANTA MARÍA	\$ 10.500
SAN FRANCISCO	\$ 10.500
ZONA 3	TARIFA
ARMENIA	\$ 12.000
BOSTON	\$ 12.000
OLAYA SECTOR RAFAEL NÚÑEZ	\$ 12.000
EL BOSQUE	\$ 12.000
TESCA	\$ 12.000
REPUBLICA DEL LÍBANO	\$ 12.000
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 12.000
JUNÍN	\$ 12.000
JUAN XXIII	\$ 12.000
ESPAÑA	\$ 12.000
ANDALUCÍA	\$ 12.000
MANZANILLO (EL BOSQUE)	\$ 12.000
ALTO BOSQUE	\$ 12.000
CARTAGENITA	\$ 12.000
ZONA 4	TARIFA
ESCALLONVILLA	\$ 13.500
UNIDAD DEPORTIVA (ESTADIO -PLAZA DE TORO)	\$ 13.500
HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 13.500
LOS CERROS	\$ 13.500
REPUBLICA DE CHILE	\$ 13.500
EL CAIRO	\$ 13.500
LAS BRISAS	\$ 13.500
ZARAGOCILLA	\$ 13.500
CASTILLETE	\$ 13.500
JOSÉ ANTONIO GALÁN SECTOR	\$ 13.500
SAN ISIDRO	\$ 13.500
CHIQUEQUIRÁ	\$ 13.500
REPUBLICA DE VENEZUELA	\$ 13.500
ZONA 5	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 14.600
EL COUNTRY (CLÍNICA DEL BOSQUE, UNIV. SINU)	\$ 14.600
CAMAGÜEY	\$ 14.600
TACARIGUA	\$ 14.600
LA FLORESTA	\$ 14.600
CHIPRE	\$ 14.600
CONTADORA	\$ 14.600
CALAMARES	\$ 14.600
LA CAMPIÑA	\$ 14.600
EL CARMEN	\$ 14.600
OLAYA HERRERA (HASTA SECTOR CENTRAL)	\$ 14.600

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319

28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



EL EDÉN	\$ 14.600
LAS GAVIOTAS	\$ 14.600
CEBALLOS	\$ 14.600
ZONA 6	TARIFA
VISTA HERMOSA	\$ 18.800
LOS ÁNGELES	\$ 18.800
EL GOLF	\$ 18.800
EL RUBÍ	\$ 18.800
VILLA SANDRA	\$ 18.800
LA CASTELLANA	\$ 18.800
TRECE DE JUNIO	\$ 18.800
SANTA CLARA	\$ 18.800
BOMBA DEL AMPARO	\$ 18.800
EL MILAGRO	\$ 18.800
LA CENTRAL	\$ 18.800
SAN PEDRO	\$ 18.800
SANTA LUCIA	\$ 18.800
BLAS DE LEZO	\$ 18.800
ALMIRANTE COLON	\$ 18.800
LA FRAGATA	\$ 18.800
LOS ALPES	\$ 18.800
ZONA 7	TARIFA
EL CARMELO	\$ 20.400
PLAN 400	\$ 20.400
URBANIZACIÓN BARÚ	\$ 20.400
CIUDAD SEVILLA	\$ 20.400
UNIV. SAN BUENAVENTURA	\$ 20.400
EL EDUCADOR	\$ 20.400
LOS JARDINES	\$ 20.400
LA CONSOLATA	\$ 20.400
VILLA RUBIA	\$ 20.400
LA CONCEPCIÓN	\$ 20.400
SAN FERNANDO	\$ 20.400
TERNERA	\$ 20.400
LA PLAZUELA	\$ 20.400
EL RECREO	\$ 20.400
URBANIZACIÓN ANITA	\$ 20.400
LA MAGDALENA	\$ 20.400
EL GALLO	\$ 20.400
LAS PALMERAS	\$ 20.400
FREDONIA	\$ 20.400
EL SOCORRO	\$ 20.400
LA PRINCESA	\$ 20.400
ZONA 8	TARIFA
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 24.500
CIUDADELA ONCE NOVIEMBRE	\$ 24.500
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 24.500
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 24.500
MARÍA CANO	\$ 24.500
CAMILO TORRES	\$ 24.500
NAZARENO	\$ 24.500
LA SIERRITA	\$ 24.500
VEINTE DE JULIO	\$ 24.500

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

EL REPOSO	\$ 24.500
LAS REINAS	\$ 24.500
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 24.500
VILLA ROSA	\$ 24.500
LUIS CARLOS GALÁN	\$ 24.500
LA BOQUILLA	\$ 24.500
EL POZÓN	\$ 24.500
ZONA 9	TARIFA
FLOR DEL CAMPO	\$ 32.300
VILLA DE ARANJUEZ	\$ 32.300
BICENTENARIO	\$ 32.300
COLOMBIATON	\$ 32.300
UNIDAD DEPORTIVA ROCKY VALDEZ	\$ 32.300
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 37.800
PASACABALLOS	\$ 37.800
SERVICIO POR HORA DE MOVIMIENTO A ZONA 9	\$ 37.800
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 9	\$ 37.800
ZONA 10	TARIFA
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA / BARCELONETA	\$ 40.600
ZONA FRANCA	\$ 40.600
TERMINAL DE TRANSPORTE NORTE	\$ 40.600
PONTEZUELA	\$ 42.000
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 43.900
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 43.900
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 43.900
PUNTA CANOA	\$ 47.800
COMFENALCO - TAKURIKA	\$ 47.800
HOTEL PARADISE	\$ 47.800
BAYUNCA	\$ 50.400
HOTELES SPA KARIMAIRI, ESTELAR, KARIBANA	\$ 51.800
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 51.800
ARROYO DE PIEDRA *	\$ 61.700
ARROYO DE LAS CANOAS *	\$ 64.300
ARROYO GRANDE *	\$ 67.300

*Incluye peaje Marahuaco

ZONA 11	TARIFA
PUENTE BARÚ	\$ 72.900
ARARCA	\$ 82.600
SANTA ANA	\$ 88.200
PLAYA BLANCA	\$ 113.400
AVIARIO	\$ 113.400
PUNTA IGUANA	\$ 121.800
CORREGIMIENTO DE BARÚ (POBLACIÓN)	\$ 175.400

Tabla 12. Zonas con origen y destino el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez.

II. DEL AEROPUERTO (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 16.100
CABRERO	\$ 16.100
MARBELLA	\$ 16.100
TORICES	\$ 16.100
NARIÑO	\$ 16.100
CRESPO	\$ 16.100

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319
28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



CANAPOTE	\$ 16.100
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 16.100
SIETE DE AGOSTO	\$ 16.100
SAN FRANCISCO	\$ 16.100
ZONA 2	TARIFA
MUELLE DE LA BODEGUITA	\$ 19.400
BOQUILLA	\$ 19.400
CENTRO - ZONA HOTELERA CENTRO HISTÓRICO	\$ 19.400
ZONA 3	TARIFA
MANGA	\$ 22.800
PIE DE LA POPA	\$ 22.800
PIE DEL CERRO	\$ 22.800
ZONA 4	TARIFA
BARRIO CHINO	\$ 24.700
LA QUINTA	\$ 24.700
EL PRADO	\$ 24.700
ALCIBIA	\$ 24.700
ZONA 5	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 27.500
CASTILLOGRANDE	\$ 27.500
LAGUITO	\$ 27.500
CUATRO VIENTOS	\$ 27.500
ALMA VIVA (HASTA LA BOMBA DEL AMPARO)	\$ 27.500
CUARTELILLO DE OLAYA	\$ 27.500
ZONA 6	TARIFA
SAN PEDRO	\$ 32.700
SANTA LUCIA	\$ 32.700
SANTA MÓNICA	\$ 32.700
LA CONCEPCIÓN	\$ 32.700
LOS ALPES	\$ 32.700
SAN JOSÉ OBRERO	\$ 32.700
ZONA 7	TARIFA
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 38.800
ZONA 8	TARIFA
MAMONAL - ZONA INDUSTRIAL	\$ 59.400
PASACABALLOS	\$ 59.400
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 8	\$ 59.400
SERVICIO POR HORA ESTACIONADO A ZONA 8	\$ 59.400
ZONA 9	TARIFA
RECREO	\$ 37.400
TERNERA	\$ 37.400
SAN FERNANDO	\$ 37.400
ZONA 10	TARIFA
EL BOSQUE	\$ 29.000
ALTO BOSQUE	\$ 29.000
SAN ISIDRO	\$ 29.000
BRITANIA	\$ 29.000
EL COUNTRY	\$ 29.000
LOS ALMENDROS	\$ 29.000
TRONCAL	\$ 29.000
TACARIGUA	\$ 29.000
ZONA 11	TARIFA
NUEVO BOSQUE	\$ 34.200

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

CEBALLOS	\$ 34.200
SANTA CLARA	\$ 34.200
LOS CORALES	\$ 34.200
SOCORRO	\$ 34.200
EL CARMELO	\$ 34.200
ZONA 12	TARIFA
NELSON MANDELA	\$ 40.800
VILLACORELCA	\$ 40.800
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 40.800
POZÓN	\$ 40.800
FLOR DEL CAMPO	\$ 40.800
URBANIZACIÓN LA INDIA	\$ 40.800
NAZARENO	\$ 40.800
BELLAVISTA	\$ 40.800
ANTONIO GALÁN	\$ 40.800
SAN PEDRO MÁRTIR	\$ 40.800
ZONA 13	TARIFA
ZONA FRANCA	\$ 33.400
BARCELONETA	\$ 33.600
CONJUNTO RESIDENCIAL BARCELONA	\$ 33.600
LAGUNA CLUB TERRANOVA	\$ 33.600
COLEGIO GEORGE WASHINGTON	\$ 33.600
UNIVERSIDAD TADEO LOZANO	\$ 33.600
PEAJE MARAHUACO	\$ 36.400
PONTEZUELA	\$ 40.000
HOTEL SPA KARMAIRIS ESTELAR KARIBANA	\$ 40.800
MANZANILLO DEL MAR (CASCO URBANO)	\$ 40.800
PUNTA CANOA (CASCO URBANO)	\$ 44.800
BAYUNCA	\$ 44.800
COMFENALCO TAKURIKA	\$ 44.800
ARROYO DE PIEDRA*	\$ 40.500
ARROYO DE LAS CANOAS*	\$ 49.700
ARROYO GRANDE*	\$ 57.500

*Incluye peaje Marahuaco

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 13. Zonas con origen y destino el Terminal de Transportes de Cartagena.

III. DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE (Y VICEVERSA) A:	
ZONA 1	TARIFA
ANITA	\$ 10.200
EL GALLO	\$ 10.200
VILLA ROSITA	\$ 10.200
SANTA LUCÍA	\$ 10.200
CONCEPCIÓN	\$ 10.200
OLAYA HERRERA STR PROGRESO	\$ 10.200
LAS PALMERAS	\$ 10.200
FREDONIA	\$ 10.200
13 DE JUNIO ANTES DE CUARTELILLO	\$ 10.200
ZONA 2	TARIFA
EL RECREO	\$ 12.200
LAS GAVIOTAS	\$ 12.200
TACARIGUA	\$ 12.200
LA PLAZUELA	\$ 12.200

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

0319

28 FEB. 2024



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



LOS CORALES	\$ 12.200
EL SOCORRO	\$ 12.200
BLAS DE LEZO	\$ 12.200
ALAMEDA LA VICTORIA	\$ 12.200
LA CENTRAL	\$ 12.200
LA VICTORIA	\$ 12.200
EL MILAGRO	\$ 12.200
OLAYA SECTOR CENTRAL, RICAURTE Y RAFAEL NÚÑEZ	\$ 12.200
SAN FERNANDO AV. ELECTRIFICADORA	\$ 12.200
13 DE JUNIO DESPUÉS DEL CUARTELILLO	\$ 12.200
URBANIZACIÓN CIUDADELA INDIA CATALINA	\$ 12.200
FLOR DEL CAMPO	\$ 12.200
LOS EJECUTIVOS	\$ 12.200
SAN JOSE OBRERO	\$ 12.200
ZONA 3	TARIFA
TESCA	\$ 14.600
BOSTON	\$ 14.600
ESPAÑA	\$ 14.600
PIEDRA DE BOLÍVAR	\$ 14.600
SAN ISIDRO	\$ 14.600
CAMILO TORRES	\$ 14.600
ONCE DE NOVIEMBRE	\$ 14.600
EL NAZARENO	\$ 14.600
ANDALUCÍA	\$ 14.600
CAMINO DEL MEDIO	\$ 14.600
AMBERES	\$ 14.600
EL CAMPESTRE	\$ 14.600
EL CARMELO	\$ 14.600
NUEVO BOSQUE	\$ 14.600
URB. SIMÓN BOLÍVAR	\$ 14.600
CEBALLOS	\$ 14.600
SAN FERNANDO	\$ 14.600
ESCALLON VILLA	\$ 14.600
SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS	\$ 14.600
ZONA 4	TARIFA
LOS CERROS	\$ 16.900
ALTO BOSQUE	\$ 16.900
BOSQUECITO	\$ 16.900
BRUSELAS	\$ 16.900
CRISANTO LUQUE	\$ 16.900
PARAGUAY	\$ 16.900
JUNÍN	\$ 16.900
EL REFUGIO	\$ 16.900
MARTÍNEZ MARTELO	\$ 16.900
LA QUINTA	\$ 16.900
LA ESPERANZA	\$ 16.900
LA MARÍA	\$ 16.900
BARRIO CHINO	\$ 16.900
EL TORIL	\$ 16.900
ZONA 5	TARIFA
PIE DE LA POPA	\$ 18.800
LO AMADOR	\$ 18.800
ESPINAL	\$ 18.800

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

28 FEB. 2024

PIE DEL CERRO	\$ 18.800
SAN FRANCISCO	\$ 18.800
NARIÑO	\$ 18.800
PASEO BOLÍVAR (HASTA LA CALLE BOGOTÁ)	\$ 18.800
ZONA 6	TARIFA
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 22.400
SANTA RITA	\$ 22.400
SANTA MARÍA	\$ 22.400
SIETE DE AGOSTO	\$ 22.400
CANAPOTE	\$ 22.400
PABLO VI	\$ 22.400
PEDRO SALAZAR	\$ 22.400
MANGA	\$ 22.400
NELSON MANDELA	\$ 22.400
TORICES	\$ 22.400
ZONA 7	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 25.600
ARROZ BARATO	\$ 25.600
MEMBRILLAL	\$ 25.600
POLICARPA	\$ 25.600
MALL PLAZA	\$ 25.600
CHAMBACU (EDIFICIO INTELIGENTE)	\$ 25.600
ZONA 8	TARIFA
BOCAGRANDE	\$ 36.400
CASTILLO	\$ 36.400
EL CABRERO	\$ 36.400
MARBELLA	\$ 36.400
CRESPO	\$ 36.400
LAGUITO	\$ 36.400
AEROPUERTO Y VICEVERSA	\$ 36.400
ZONA 9	TARIFA
LA BOQUILLA	\$ 39.300
ZONA 10	TARIFA
ZONA INDUSTRIAL - MAMONAL Y PASACABALLO	\$ 41.300
SERVICIO POR HORA EN MOVIMIENTO A ZONA 10	\$ 41.300
SERVICIO POR HORA EN ESTACIONAMIENTO A ZONA 10	\$ 41.300

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14. Zonas con origen y destino Bocagrande.

IV. BOCAGRANDE DIRECTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
MANGA	\$ 14.600
PIE DE LA POPA	\$ 14.600
LO AMADOR	\$ 14.600
TORICES	\$ 14.600
MARBELLA	\$ 14.600
CRESPO	\$ 14.600
CANAPOTE	\$ 14.600
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 14.600

Fuente: Elaboración propia.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 15. Zonas con origen y destino el mercado de Bazurto.

V. BAZURTO Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CENTRO - SAN DIEGO - LA MATUNA - GETSEMANI	\$ 11.300
MANGA	\$ 11.300
LO AMADOR	\$ 11.300
PIE DEL CERRO	\$ 11.300
TORICES	\$ 11.300
PASEO BOLÍVAR	\$ 11.300
DANIEL LE MAÎTRE	\$ 11.300
PIE DE LA POPA	\$ 11.300
BOCAGRANDE	\$ 16.300
CASTILLOGRANDE	\$ 16.300
LAGUITO	\$ 16.300
CRESPO	\$ 16.300
MARBELLA	\$ 16.300
CANAPOTE CRESPILO	\$ 16.300

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16. Zonas con origen y destino el Muelle Turístico.

VI. DE MUELLE TURÍSTICO A Y VICEVERSA	
ZONA 1	TARIFA
CRESPO	\$ 29.700
BOCAGRANDE	\$ 29.700
CASTILLOGRANDE	\$ 29.700
LAGUITO	\$ 29.700
AEROPUERTO	\$ 29.700
CONVENTO DE LA POPA	\$ 29.700
CASTILLO DE SAN FELIPE	\$ 29.700
TARIFA (COP) HORA EN MOVIMIENTO Y DETENIDO	\$ 39.300

Fuente: Elaboración propia.

9. CONCLUSIONES

- La tarifa solicitada por el Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (SINCONTRAXCAR) es de un aumento del 12.0%. Difiriendo al aumento correspondiente a la actualización de la estructura de costos, además en las mesas de trabajo adelantadas, los representantes de las empresas de transporte público individual – taxis solicitaron el aumento de la tarifa cercano a la variación del índice de precios al consumidor – IPC.
- El porcentaje sobre el alza evaluado por el DATT en las mesas de trabajo Sindicato de conductores de Taxis de Cartagena (SINCONTRAXCAR) y los representantes de las empresas de taxis, se evaluó tanto para el análisis de la estructura de costos (22.75%) como la variación del índice de precios al consumidor – IPC para el año 2023 (9.28%).
- Una vez actualizada la estructura de costos se registró un aumento del 22.75% con relación a la tarifa de la anualidad 2023, la cual fue evaluada en el marco del impacto a los usuarios, se acordó fijar una tarifa mínima de \$9.800 y un aumento correspondiente al 11.36%.



0319

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural



28 FEB. 2024

- Se recomienda una tarifa mínima de \$9.800 pesos. Luego de analizada la estructura de costos se concertó con las empresas de transporte público individual – taxis y SINCONTRAXCAR el incremento promedio del 11.32%, a partir de este incremento se establecerían las demás tarifas.
- Se recomienda acoger un recargo nocturno por el valor de NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$ 900.00) en el horario comprendido entre las 9:00 p.m. y las 5:00 a.m.
- Se recomienda emplear herramientas digitales para la difusión de las tarifas establecidas en el estudio por medio de código QR de fácil lectura y dispuesto en la tarjeta de control de cada vehículo.
- Se recomienda analizar la implementación del taxímetro u otro dispositivo electrónico y digital en la ciudad de Cartagena, cumpliendo con lo establecido en las normas nacionales.

Proyectó:


BORIS BASILIO BURGOS BURGOS
Profesional Especializado

Revisó:

JESUS DAVID DURAN BARRETO
Subdirector Técnico (Operativa)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.